

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-19



Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CENTRO	IES ANTONIO ÁLVAREZ LÓPEZ
CÓDIGO	41701870
LOCALIDAD	Gelves, Sevilla



Curso 2021 / 2022

ÍNDICE		
0.	Introducción	4
1.	Composición Comisión Específica COVID-19	4
2.	Actuaciones previas a la apertura del Centro	5
3.	Actuaciones de educación y promoción de la salud	6
4.	Entrada y salida del Centro	6
5.	Acceso de familias y otras personas ajenas al Centro	7
6.	Distribución del alumnado en las aulas y en los espacios comunes	7
7.	Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos	13
8.	Desplazamientos del alumnado y del personal durante la jornada lectiva	16
9.	Disposición del material y los recursos	17
10.	Medidas organizativas para el alumnado y el profesorado especialmente vulnerable, con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales	17
11.	Medidas de higiene, limpieza y desinfección de las instalaciones, y de protección del personal	17
12.	Uso de los servicios y aseo	21
13.	Actuación ante sospecha o confirmación de casos en el Centro (Modificado en ANEXO I)	21
14.	Adaptación del horario y metodología a la situación excepcional de docencia telemática (parcial o total)	29
15.	Difusión del Protocolo y reuniones informativas a las familias	38
16.	Seguimiento y evaluación del Protocolo	39
ANEXO I	Modificación del apartado 13 del Protocolo en base a la Revisión del Protocolo del 30 de enero de 2022 por parte de la Consejería de Salud y Familias	41



CONTROL DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES

N.º REVISIÓN	FECHA	Descripción
01	01/09/2021	Actualización del Protocolo del curso anterior.
02	15/09/2021	Modificación con nuevas instrucciones de Gestión de casos.
03	05/02/2021	Modificación con Revisión 30/01/2022 de Gestión de casos tras elaboración de nuevo documento el 13 de enero de 2022.

TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS

Inspección de referencia: María de los Ángeles Díaz Linares

Teléfono	697957350
Correo	mariaa.diaz.ext@juntadeandalucia.es

Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial

Persona de contacto	Marcos Rondán Pernía Víctor Manuel Ogallo García
Teléfono	648469679 / 611047
Correo	covid19-3.dpse.ced@juntadeandalucia.es
Dirección	Ronda del Tamarguillo, s/n. 41005. Sevilla.

Sección de Epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud

Persona de contacto	Silvia Sicre Alonso, Directora UGC Prevención, Promoción y Vigilancia de la Salud. Distrito Sanitario Aljarafe-Sevilla Norte.
Teléfono	697953063 / 753063
Correo	silvia.sicre.sspa@juntadeandalucia.es
Dirección	Avda. de las Américas, s/n. Mairena del Aljarafe. 41927. Sevilla.

Centro de Salud de San Juan de Aznalfarache

Persona de contacto	Elisa Amaro Sánchez
Teléfono	690960366
Correo	elisa.amaro.sspa@juntadeandalucia.es
Dirección	

0. INTRODUCCIÓN



El presente Plan de Contingencia, perteneciente al Protocolo de Actuación COVID-19, ha sido elaborado por la Comisión Específica COVID-19, teniendo presente, fundamentalmente, lo establecido en las **Instrucciones de 13 de julio de 2021**, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2021/2022, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, así como las **Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud en los centros educativos de 29 de junio de 2021** para el curso escolar 2021/2022, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias. Ambas normativas están motivadas por la crisis sanitaria del COVID-19 y serán de obligado cumplimiento en el IES Antonio López Álvarez, según modelo homologado facilitado por la Consejería de Educación y Deporte. Hay que añadir la “guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos” con la última actualización de septiembre de 2021.

Este documento, que estará en continua revisión, atendiendo a la situación epidemiológica y al avance de la evidencia científica, incluye recomendaciones y directrices en relación a las medidas de prevención e higiene frente al Covid-19 para las todas actividades y actuaciones, tanto de mañana como de tarde, e instalaciones del Centro durante el curso 2021/2022.

La adopción y seguimiento de las medidas contempladas tiene como objetivo contribuir a que docentes y personal del Centro, alumnado y familias, y demás personas de nuestro entorno afronten el próximo curso de forma segura y contribuyan a reducir el riesgo de contagios, resultando fundamental la asunción individual y colectiva de responsabilidades.

Estas actualizaciones se irán recogiendo en las diferentes versiones del Plan y serán registradas en el apartado de *Seguimiento y evaluación del Protocolo*.

1. COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19

	Nombre	Cargo / Responsabilidad	Sector comunidad educativa
Presidencia	José Balbino González Redondo	Director	Docente
Secretaría	Juan Antonio Daza Riego	Jefe de Estudios	Docente
Miembro	Purificación Astorga Morano	Com Per CE	Docente
Miembro	Luis Espinosa Lucena	Coordinador	Docente
Miembro	David Mir Solís	Responsable Ayto.	Ayuntamiento
Miembro	María de los Ángeles García Jaramillo	Com Per CE	Familias
Miembro	Adel Manyani Morón	Com Per CE	Alumnado

Periodicidad de reuniones.

Nº reunión	Orden del día	Fecha	Formato
1	- Constitución Comisión - Primer borrador de la actualización del protocolo Covid-19 del curso anterior.	01-09-2021	Telemática
2	- Revisión Actualización Protocolo terminado para presentar a Consejo Escolar y Claustro	15-09-2021	Telemática

Una vez iniciado el curso, las reuniones servirán para informar del seguimiento de las medidas establecidas según la periodicidad marcada. Se añade al final del documento.



Se hace constar que los miembros de esta comisión no son técnicos especialistas en prevención de riesgos y que para la elaboración del presente plan se ha utilizado la documentación facilitada por la Consejería de Educación y Deporte, no haciéndonos por tanto responsables de las consecuencias de la aplicación del mencionado plan, ya que el centro en las condiciones actuales de infraestructura y recursos personales y materiales, no puede cumplir en su totalidad con las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud establecidas.

2. ACTUACIONES PREVIAS A LA APERTURA DEL CENTRO

- Constitución y puesta en funcionamiento de la Comisión Covid siguiendo Instrucciones de la Viceconsejería de Educación y Deporte de 13 de julio de 2021 y las Medidas de Prevención, Protección, Vigilancia y Promoción de Salud. COVID-19.
- Elaboración de protocolo COVID-19.
- Tarea de limpieza y desinfección por parte del personal de limpieza del centro.
- Compra de material preventivo e higiénico- sanitario.
- Elaboración del calendario de las pruebas extraordinarias de septiembre y distribución de alumnos por aula. Medidas preventivas durante la celebración de las pruebas.
- Difusión del calendario de pruebas extraordinarias y medidas preventivas e higiénico-sanitarias a tener presentes a todos los miembros de la Comunidad Educativa a través del tablón de anuncios de iPasen, página web y página de Facebook del IES Gelves, y tablo-nes de anuncios del Centro.
- Formación inicial nuevas tecnologías por parte del departamento FEIE y TDE.
- Plan de acogida del personal docente y no docente informando, difundiendo y formando en las instrucciones y procedimientos asociados al COVID-19.
- Plan de acogida de tutores informando de instrucciones y procedimientos asociados al COVID-19.
- Plan de acogida de familias informando de instrucciones y procedimientos asociados al COVID-19.
- Selección de los canales de comunicación interna y externa desde inicios de curso, prestando especial importancia a las desarrolladas a través de medios digitales.
- Disposición de carteles u hojas informativas en los diferentes espacios del centro, tanto en las zonas propias del personal docente y no docente como aquellas a las que accederán el alumnado y las familias. Se realizarán en lenguaje sencillo y con predominio de códigos visuales o gráficos, para que recuerden las recomendaciones generales y, en su caso, aspectos específicos a tener en cuenta por todos los sectores de la Comunidad Educativa. Las medidas que afecten al alumnado deben de ser comunicadas previamente a las familias o tutores, lo que contribuirá a su mejor comprensión y efectividad.

Este Plan ha sido difundido y conocido por el personal docente y no docente del Centro, para lo cual resultará necesario realizar reuniones previas a la apertura de la actividad educativa, así como su comunicación a las empresas externas que prestan servicios en el Centro.

El desarrollo de actividades de tramitación administrativa deberá atenerse a las recomendaciones de prevención e higiénico-sanitarias ya establecidas para ellas, debiendo contemplarse una separación en los horarios del desarrollo de ambas actividades, independizando los horarios en los que esta se pueda realizar con las entradas y salidas del alumnado.



3. ACTUACIONES DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Desde el Plan de Autoprotección, incluido en el de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, junto con el Departamento de Orientación y los contenidos transversales de cada materia, se diseñarán e implementarán actividades de educación y promoción para la salud en el Centro, que incluirán medidas de prevención, bienestar emocional, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19. Así conseguiremos hacer del alumnado un agente activo y competente en la prevención y mejora de su salud y la de la Comunidad Educativa, favoreciendo actitudes, habilidades y conocimientos que le permitan afrontar una conducta saludable de forma libre, informada y consciente. Para ello, se abordarán aspectos básicos relacionados con el COVID-19 como:

Prevención: los síntomas de la enfermedad, cómo actuar ante la aparición de síntomas, medidas de distancia física y limitación de contactos, uso adecuado de la mascarilla, conciencia de la interdependencia entre los seres humanos y el entorno, prevención del estigma y fomento de la corresponsabilidad en la salud propia y la de los demás.

Higiene: la higiene frecuente de las manos y evitar tocarse, en la medida de lo posible, los ojos, la nariz y la boca; la higiene respiratoria, cubriéndose la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior (si no se dispone de pañuelos, empleo de la parte interna del codo para no contaminar las manos); la higiene postural y, por último, la higiene del sueño.

Bienestar emocional: la empatía, la confianza, la regulación del estrés y la ansiedad, la conciencia emocional, la autonomía personal y emocional y, en definitiva, la competencia para la vida y el bienestar definida como la capacidad de afrontar con éxito los desafíos a los que nos enfrentamos diariamente, como el COVID-19.

Otras actuaciones de promoción de la salud: uso positivo y responsable de las tecnologías, caminos escolares seguros (educación vial), relaciones igualitarias e impacto ambiental en la salud humana.

Estas actividades también se recogerán en el Programa Forma Joven-Hábitos de Vida Saludable, garantizando un tratamiento holístico, sistémico e integral de la salud.

4. ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO

- Habrá varios accesos al centro:
 - o 1º ESO entrará por la puerta del “Pandero” a las 8´00.
 - o 2º ESO entrará por la puerta peatonal de la calle Córdoba a las 8´00.
 - o 3º ESO entrará por la puerta de la calle Melilla a las 8´00.
 - o 4º ESO entrará por la puerta del “Paseito” a las 8´00.
- La entrada y salida se realizará respetando la distancia de seguridad y evitando aglomeraciones.
- El profesorado y el PAS accederán por la puerta peatonal de la calle Córdoba accediendo a la puerta principal de acceso al vestíbulo.

Cada grupo permanecerá el máximo de horas posible en su aula ordinaria.



El tránsito del alumnado se organizará en el interior del Centro en filas y por aulas y grupos de convivencia estables (por niveles), manteniendo las distancias físicas de seguridad. El profesorado priorizará el desplazamiento seguro y desahogado de los menores sobre el cumplimiento estricto del horario, acompañándolos y facilitándoles el acceso a la siguiente aula, si esta fuera una específica (gimnasio, biblioteca,...)

Se tendrán en cuenta a las personas que tengan dificultades de desplazamiento, pudiendo ser acompañadas por una persona adulta, siempre que su situación así lo requiriese y esta no pertenezca a grupos de riesgo o vulnerables ante el COVID-19

Se habilitarán todos los aseos del Centro, limitándose su uso al máximo y siempre distribuidos en función de los grupos de convivencia escolar. El ascensor solo se usará en casos estrictamente necesarios.

5. ACCESO DE FAMILIAS Y OTRAS PERSONAS AJENAS AL CENTRO

Se limitará la entrada al Centro de madres, padres, tutores legales y demás personas del entorno tanto en la entrada como a la salida de la jornada escolar, exceptuando las familias que deban acompañar a sus respectivos hijos cuando estos tengan problemas de movilidad. Estos adultos no podrán pertenecer a grupos de riesgo o vulnerables ante el COVID-19. La atención al público en los centros docentes se organizará en horarios distintos a los de entrada y salida del alumnado, estableciéndose como pauta general la cita previa, articulándose los procedimientos oportunos para ello a través de distintas vías de comunicación (telefónica, correo electrónico...), y dando prioridad a las tardes. En caso de hacerse en la mañana, el acceso se hará entre las 9 y las 13'30, para evitar coincidir con la entrada y salida del alumnado.

En todo caso y siempre cumpliendo las medidas preventivas e higiénico-sanitarias, se requerirá cita previa por parte de los progenitores o del profesorado que lo vea necesario, y estableceremos una duración máxima de 15 minutos para cada reunión.

Las familias o tutores legales y demás adultos ajenos al Centro accederán por la puerta peatonal de la calle Córdoba accediendo a la puerta principal de acceso al vestíbulo.

Las medidas de acceso a particulares, instituciones y empresas externas que presten servicios o sean proveedoras del Centro serán las mismas que para las familias y tutores legales del alumnado.

6. DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EN LAS AULAS Y EN LOS ESPACIOS COMUNES

Los grupos de convivencia escolar estarán conformados por los alumnos y alumnas de cada nivel. El alumnado de dichos grupos no necesitará mantener la distancia de seguridad, ni en la clase ni en el recreo. En las clases han de utilizar mascarillas, así como en los momentos en que tengan que salir para ir al baño o al recreo.

La zona de aulas de cada grupo de convivencia será:

- 1º ESO: Pasillo inferior del edificio remodelado.
- 2º ESO: Pasillo superior del edificio principal.



- 3º ESO: Pasillo superior del edificio remodelado.
- 4º ESO: Extremo final de los pasillos inferior y superior del edificio remodelado.
- Estarán señalizados los flujos de circulación y salvo excepciones, el alumnado no se desplazará de su aula de referencia.
 - Flechas azules: 1º ESO
 - Flechas rojas: 2º ESO
 - Flechas amarillas: 3º ESO
 - Flechas verdes: 4º ESO

Para la creación y distribución de los grupos de convivencia estables se han tenido en cuenta los espacios y accesos disponibles, así como la importancia de que estén formados por cursos coincidentes, facilitando así todas las medidas de este Protocolo a la hora de llevar a cabo los desdobles y el trabajo colaborativo.

En todas las zonas comunes será obligatorio el uso de mascarilla.

Se reducirán al mínimo los desplazamientos dentro del Centro, facilitando en lo posible que sean los profesores quienes acudan al aula de referencia, exceptuando los contactos dentro de cada grupo de convivencia escolar.

Se utilizarán preferentemente las escaleras y se limitará el uso del ascensor al mínimo imprescindible. Cuando sea necesario utilizarlo, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todos los ocupantes.

Se debe promover la realización de las clases de Educación Física en espacios exteriores. En el caso de que se realicen en interiores es de especial importancia el uso adecuado de la mascarilla, aumentar la distancia e intensificar la ventilación.

Para el recreo se distribuirán los espacios abiertos existentes: 1º ESO- Zona oriental del patio principal; 2º ESO- Zona de tierra de la zona de fachada del edificio principal; 3º ESO- Zona occidental del patio principal; 4º ESO- Zona arbolada del patio principal.

Durante toda la jornada lectiva permanecerán abiertos y debidamente limpios los aseos disponibles en las plantas baja y alta, así como los del patio. Eso sí, su uso será racionalizado en la medida de lo posible.

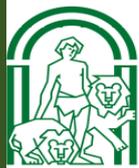
Por último, se eliminarán los sistemas manuales en el uso de las fuentes, recomendando que el alumnado acuda al Centro con botella u otro dispositivo similar con agua potable, preferiblemente identificado con su propio nombre y curso.



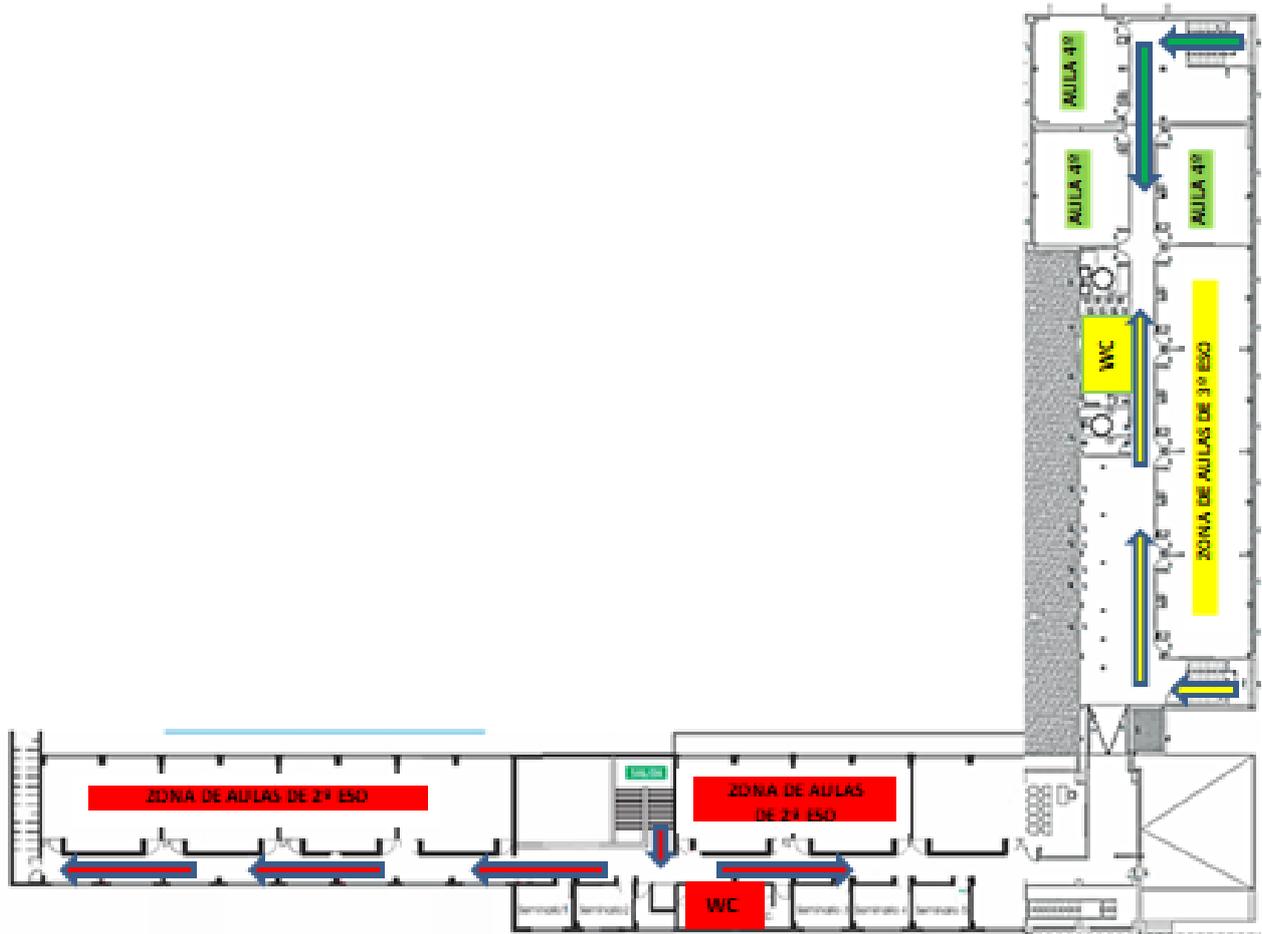
PLANTA BAJA



1º ESO
2º ESO
3º ESO
4º ESO
NO ALUMNOS



PLANTA ALTA



1º ESO
2º ESO
3º ESO
4º ESO



PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DE BIBLIOTECA Y SERVICIO DE PRÉSTAMOS

En caso de usarse como aula de optativa, los alumnos y alumnas deben desinfectar su pupitre cada vez que accedan al aula, revisándose su limpieza varias veces en la mañana por parte del Servicio de Limpieza.

La biblioteca durante este curso lamentablemente no puede permanecer abierta a todo el alumnado durante los recreos. La intención, una vez que comencemos y las guardias de recreo estén controladas, será optar por mantener el sistema de préstamos de manera muy controlada y así cada grupo tendrá asignado un día a la semana para poder realizar este servicio.

El alumnado accederá a la biblioteca de manera controlada por el profesor/a de guardia de la correspondiente puerta de acceso (nunca más de dos a la vez y no se dará paso a más alumnos/as hasta que estos no vuelvan a salir). Además, tendrá prohibido tocar los ejemplares de las estanterías y el material de la biblioteca, y será siempre el profesorado quien entregue el material de préstamo a estos, siguiendo las debidas medidas de seguridad (desinfección de manos). El material devuelto quedará, al menos, una semana en cuarentena antes de volver a ser prestado y además será desinfectado antes de volver a estar disponible. Para intentar también, el menor tránsito de alumnado, se ampliará la posibilidad de préstamo durante este curso a tres semanas.

PROTOCOLO DEL USO DEL GIMNASIO Y LOS ESPACIOS PARA EDUCACIÓN FÍSICA

A CONTINUACIÓN, ENUMERAMOS LAS DIFERENTES NORMAS ESTABLECIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA INTENTAR MINIMIZAR EL RIESGO DE CONTAGIO

- El alumnado debe esperar en clase a que el profesor llegue y los acompañe al gimnasio o al patio.
- El alumnado deberá desinfectarse las manos antes de salir de la clase o antes de entrar en el gimnasio
- El alumnado debe llevar consigo una bolsa con el kit covid, que constará de los siguientes elementos:
 - o botella de agua
 - o toalla
 - o pañuelos desechables
 - o mascarilla y funda para guardarla
 - o colchoneta o esterilla
- El alumnado debe sentarse en el gimnasio en unas zonas asignadas que siempre serán las mismas
- El alumnado deberá colocar una toalla o esterilla para poder sentarse en las zonas asignadas del gimnasio
- En dicha zona asignada, el alumnado podrá colocar sus enseres personales evitando mezclas con las del resto
- En el gimnasio solo se podrán realizar actividades suaves o moderadas, no se podrá correr, ni jugar, ni realizar actividades, ni a juegos intensos.
- Dentro del gimnasio, el alumnado debe llevar siempre colocada la mascarilla.



- Dentro del gimnasio, se establecerán unos lugares concretos para realizar actividades suaves donde el alumnado mantendrá una separación de seguridad y en los que deberá usar su esterilla para sentarse o tumbarse en el suelo
- En el patio, se establecerá una zona para poder sentarse donde el alumnado estará separado y donde pueden dejar sus enseres personales sin mezclarse con las del resto. La puerta de entrada al centro debe quedar libre sin obstaculizarla
- El alumnado podrá realizar ejercicios intensos y juegos con desplazamientos al aire libre sin usar la mascarilla, siempre que se pueda asegurar la distancia social de seguridad
- Se establecerán unos circuitos separados para que el alumnado pueda correr evitando aglomeraciones
- La distancia de separación cuando el alumnado esté corriendo será de unos 10 metros
- El alumnado que necesite ir al baño deberá usar el correspondiente al grupo de convivencia. En casos excepcionales, se podrán usar los del gimnasio, pero se deberán desinfectar posteriormente.
- El alumnado podrá beber agua de su propia botella, siempre que lo solicite. En ningún caso, podrá beber directamente de la fuente del patio, ni de los baños del gimnasio
- Se evitará el contacto entre el alumnado
- Se establecerán parejas o grupos fijos en los juegos y actividades que sean necesarios, para evitar mezclarse con diferentes compañeros.
- Se evitarán juegos y actividades de contacto y donde se comparta algún implemento.
- Se deberá desinfectar, de manera individual o por parejas o grupos fijos, todo el material usado
- El profesorado de educación física, en determinados momentos, solicitará al alumnado que traigan de sus casas, algún material concreto para poder usarlo en la clase de educación física de manera individual.
- Antes de finalizar la clase, el profesor acompañará al alumnado a su aula, donde volverán a desinfectarse las manos

PROTOCOLO DEL USO DEL RESTO DE AULAS ESPECÍFICAS

Cada profesor/a responsable del aula establecerá un calendario de uso de estas aulas, evitando dentro de las posibilidades que sea usado por el menor número de niveles posible. El uso siempre estará sujeto a las normas generales de limpieza y desinfección: los alumnos y alumnas deben desinfectar su pupitre, y cuando corresponda los útiles y herramientas de uso común, cada vez que accedan al aula, revisándose su limpieza varias veces en la mañana por parte del Servicio de Limpieza.



7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS

7.1. MEDIDAS GENERALES

Todo el personal (docente y no docente) y el alumnado del centro deberían conocer las medidas generales establecidas para la COVID-19.

- Higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, al menos a la entrada y salida del centro educativo, al realizar actividades manipulativas, antes y después del patio, de comer y siempre después de ir al aseo. Se recomienda priorizar la higiene de manos con agua y jabón en la medida de lo posible. Se debe realizar durante al menos 40 segundos con agua y jabón, y si no es posible se puede utilizar durante 20 segundos gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
- Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con bolsa y a poder ser con tapa y pedal, haciendo una posterior higiene de manos. Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Uso adecuado de la mascarilla (cubriendo mentón, boca o nariz) a partir de seis años con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal o la pertenencia a un grupo de convivencia estable, sin perjuicio de las exenciones previstas en el ordenamiento jurídico y de acuerdo a las normas establecidas en este documento para centros docentes.
- De forma general, mantener distanciamiento físico de al menos 1,5 metros en las interacciones entre el personal del centro.
- De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros por parte del alumnado cuando se desplacen por el centro educativo o estén fuera del aula, de acuerdo a las normas establecidas en este documento para centros docentes.

7.2. MEDIDAS REFERIDAS A LOS TRABAJADORES

- No podrán incorporarse a sus puestos de trabajo en los centros los siguientes trabajadores y/o profesionales:
 - a) Trabajadores y/o profesionales del centro que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de la COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con la COVID-19.
 - b) Trabajadores y/o profesionales que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19. Por el momento, y según la evidencia actual, las personas que ya han tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores estarán exentas de realizar la cuarentena.



- Todas las personas trabajadoras tienen permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón, y geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
- El uso de mascarilla será obligatorio para todo el personal trabajador docente y no docente del centro, con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal, que deberá ser siempre superior a 1,5 metros.
- Se reducirá al mínimo posible el uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos por el personal trabajador del centro, tales como bolígrafos, libretas, teclados, pizarras táctiles, teléfonos, u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa, en aquellos que no sea posible desinfectarlos entre cada uso.
- Lo dispuesto en puntos anteriores, será también aplicable a todo el personal trabajador de empresas externas que presten servicios en el centro, ya sea con carácter habitual o de forma puntual, evitando, en la medida de lo posible, que éstos coincidan en los mismos espacios y tiempos con el alumnado.
- En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual. Recomendándose que se lave a temperaturas de más de 60°C o en su caso, mediante ciclos de lavado largos.
- Todo el personal, durante el desarrollo de su labor, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.

7.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO

- Se dispondrá de geles hidroalcohólicos a la entrada del Centro y en las aulas para el alumnado, y se asegurará que los usen cada vez que entren o salgan de las mismas, y en cada cambio de clase cuando el profesor lo considere pudiéndose usar el que ellos traen en su kit COVID. Cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
- Se tendrá precaución de no dejar los geles accesibles sin supervisión. Estarán guardados en el cajón del profesor junto al desinfectante y el papel de secado.
- Es obligatorio el uso de la mascarilla durante todo el horario lectivo. Además se aconseja llevar una mascarilla de repuesto, toallitas higiénicas, pañuelos de papel y una pequeña toalla para desinfectar su pupitre en caso de traslado a otro aula.
- El alumnado podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud acreditado que lo desaconseje o alguna necesidad de apoyo educativo reconocida que pueda interferir en su uso, o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no disponga de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presente alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, siendo recomendable en estos casos otras medidas compensatorias.
- Debe explicarse el uso correcto de la mascarilla, ya que un mal uso puede entrañar mayor riesgo de transmisión.
- Se evitará que el alumnado comparta objetos o material escolar, procurando que no cambien de mesa o pupitre durante cada jornada. Cuando lo haga tendrá que desinfectar el pupitre o los objetos que compartan.



- En las aulas de los diferentes grupos de convivencia, se recomendará igualmente mantener la máxima distancia entre el alumnado.
- Se recomienda el lavado diario de la ropa del alumnado a temperatura superior a 60° C o mediante ciclos de lavado largos.

7.4. MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS

- Se garantizará la máxima presencialidad para todos los niveles y etapas del sistema educativo al menos en el escenario de nueva normalidad, nivel de alerta 1 y 2. En el nivel de alerta 3 y 4, en el caso excepcional de que no se pudieran cumplir las medidas, se podría pasar a semipresencialidad sólo a partir de 3º de la ESO.
- Con carácter general, se procurará una distancia de, al menos 1,5 metros en las interacciones entre el personal del centro educativo.
- De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros por parte del alumnado cuando se desplacen por el centro educativo o estén fuera del aula. No obstante, dentro de los Grupos de Convivencia Estable (GCE) no sería necesario guardar la distancia interpersonal de manera estricta, por lo que sus miembros pueden socializar y jugar entre sí, interaccionando con mayor normalidad. Se recomienda minimizar el número de personas adultas que interaccionan con cada grupo, siendo la figura fundamental el tutor o tutora.
- Con objeto de limitar los contactos dentro del GCE, se procurará que el número de docentes que atiende a este alumnado sea el menor posible.
- Se establecen dos subgrupos en la ESO:
 - a) En cursos de 1º y 2º de la ESO; El tamaño de los grupos tendrá como máximo las ratios establecidas en la normativa aplicable. La distancia entre alumno será de 1,5 metros pudiendo flexibilizarse a 1,2 m. Se mantendrá su presencialidad en cualquier nivel de alerta.
 - b) En cursos de 3 y 4º de la ESO: Se establece a su vez dos posibles escenarios según el nivel de alerta en el que se encuentre el territorio donde se ubique el Centro:
 - Niveles alerta 1 ó 2: El tamaño de los grupos tendrá como máximo las ratios establecidas en la normativa aplicable. La distancia entre alumnos y alumnas será de 1,5 metros pudiendo flexibilizarse a 1,2 m
 - Niveles alerta 3 ó 4; La distancia entre alumnos y alumnas será de 1,5 metros, en caso de que ésta no sea posible o no se puedan utilizar otros espacios o ampliar los ya existentes, se podría optar por semipresencialidad
- Se recomienda cuando sea posible, que las personas adultas que acompañen al alumnado no pertenezcan a los grupos de riesgo o vulnerable.
- Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las asambleas o reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática.
- Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible. Cuando sea necesario utilizarlo, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todos los ocupantes.



- Se fomentará en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre.
- En el caso de programar actividades que aumentan la emisión de aerosoles como gritar o cantar se recomienda realizarlas en el exterior, siempre que las condiciones y recursos disponibles lo permitan, y si este no fuera el caso, garantizar en su defecto, una adecuada ventilación, mantener la distancia y el uso adecuado de la mascarilla.
- Se establecerán normas de aforo, acomodación y uso de los espacios comunes tales como bibliotecas, salón de actos, salas de profesores, etc.
- En el caso de actividades extraescolares fuera del centro, se deberán tener en cuenta las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad (museos, monumentos etc.) así como las de transporte cuando sea necesario, limitando el contacto entre los diferentes grupos-clase, lo cual será obligatorio en el caso de grupos de convivencia estable.
- Se han eliminado los sistemas manuales en el uso de las fuentes, recomendando que el alumnado acuda al centro con botella u otro dispositivo similar con agua potable, perfectamente identificado.

8. DESPLAZAMIENTOS DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL DURANTE LA JORNADA LECTIVA

Viene recogido en los apartados 4 y 6.

ENTRADA Y SALIDA DEL ALUMNADO				
Itinerario	Grupos que lo utilizan	Horario de entrada	Horario de salida	Flujo máximo
Itinerario AZUL	1º ESO	08:00	14:30	
Itinerario ROJO	2º ESO	08:00	14:30	
Itinerario AMARILLO	3º ESO	08:00	14:30	
Itinerario VERDE	4º ESO	08:00	14:30	

ENTRADA Y SALIDA DEL PROFESORADO			
Itinerario	Horario de entrada	Horario de salida	Flujo máximo
Itinerario ROSA	08:00	14:30	



ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAL EXTERNO			
Itinerario	Horario de entrada	Horario de salida	Citas previas previstas
Itinerario ROSA	09:30	13:30	

9. DISPOSICIÓN DEL MATERIAL Y LOS RECURSOS

Con carácter general, se debe restringir el uso compartido de material o recursos comunes (material didáctico en general, informático, de dibujo, deportivos, instrumentos musicales, herramientas, libros de texto o de lectura, etc.).

Se dispondrá cartelería clara y específica para el material preventivo e higiénico-sanitario, especialmente para los dispensadores de gel hidroalcohólico, así como el uso de espacios comunes, aulas específicas y medidas de acomodación y aforo.

En todos los aseos del Centro habrá dispensadores de jabón, debiendo los alumnos lavárselas cuidadosamente cada vez que hagan uso del aseo. No obstante, se recomendará a las familias que los menores traigan sus propias toallitas húmedas y toalla textil para el secado de manos y cara.

Dispositivos electrónicos

Los dispositivos electrónicos con los que cuenta el Centro son de carácter colectivo (pizarras electrónicas y ordenadores de sala de profesores, aula de informática y de robótica, por lo que su uso conllevará la limpieza previa de los mismos por el personal que vaya a utilizarlos.

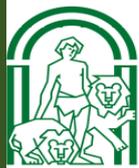
10. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO ESPECIALMENTE VULNERABLE, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Tanto el alumnado como el profesorado especialmente vulnerable tendrán que extremar las precauciones en cuanto a distancia interpersonal y al uso de mascarillas que ne todo caso será FFP2.

Se extremarán las medidas de limpieza y desinfección en las aulas y con el material usado por este alumnado y profesorado.

11. MEDIDAS DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, Y DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN



Se realizará una limpieza y desinfección de espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles antes de la apertura, así como una ventilación adecuada, incluyendo la limpieza de los filtros de los equipos de aire acondicionado. Tanto para este proceso inicial como en el futuro se seguirán las recomendaciones establecidas en el **Procedimiento de limpieza y desinfección de superficies y espacios para la prevención del coronavirus en la Comunidad Autónoma de Andalucía**, publicado por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias:

Para cualquier actuación en este apartado de empresas externas, se tendrán en cuenta la **Nota informativa sobre Desinfecciones y Desinfectantes autorizados frente a COVID-19 de 22 de abril de 2020**, publicada por la Consejería de Salud y Familias, así como la **Nota sobre el Uso de Productos Biocidas para la Desinfección de la COVID-19 de 27 de abril de 2020**, publicada por el Ministerio Sanidad:

Se dispondrá de un trabajador o trabajadora más en el personal de limpieza y se elaborará un Plan reforzado de limpieza y desinfección para la mañana y la tarde, complementando el que ya existía en el Centro, adecuado a las características e intensidad de uso de cada espacio y recurso, que deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día. Este Plan recogerá aspectos como los siguientes:

-La limpieza elimina gérmenes, suciedad e impurezas, mientras que la desinfección (productos desinfectantes) mata los gérmenes en esas superficies y objetos. Por ello, es muy importante que haya una buena limpieza antes de proceder a la desinfección.

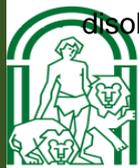
-Se deberán contemplar un listado de todas los espacios, equipos y superficies a limpiar y desinfectar, la frecuencia ambas actuaciones, los útiles y productos químicos (limpiadores, detergentes y desinfectantes virucidas) empleados para realizar la limpieza y desinfección, la dosificación, modo de uso y plazos de seguridad, y las medidas de protección personal.

El personal que va a realizar estas operaciones debe saber cómo deben ser realizadas. Para ello es importante que lea las instrucciones del fabricante de los productos usados. Muchos requieren un tiempo mínimo de contacto, unas concentraciones mínimas y un tiempo de ventilación. Siempre se utilizarán productos virucidas permitidos para uso ambiental. La lista de los mismos y su ampliación pueden encontrarla en el siguiente enlace:

<https://www.mscbs.gob.es/fr/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos.htm>

Se prestará especial atención a las áreas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente, como manivelas de puertas y ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores, etc., que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia a lo largo de la jornada escolar, así como al final de la misma. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como despachos, salas comunes, aseos y áreas de descanso.

Si se utiliza lejía se podrá desinfectar de forma eficaz con hipoclorito sódico al 0,1%, cuya disolución se prepara a partir de lejía común (mínimo de 35g/l): 30 ml de lejía común por litro de



agua, dejando actuar, al menos, 1 minuto. Es importante prepararla el mismo día que se pretenda utilizar o, mejor, un poco antes de su uso.

Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos. Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes, con carácter previo y posterior a su uso. En los casos que un docente comparta aula con otros docentes, por ejemplo, para impartir diferentes materias en la misma aula y día, se deberá proceder a la desinfección de los elementos susceptibles de contacto, así como la mesa y la silla, antes de su uso por el siguiente docente.

Atención especial debe merecer la limpieza y desinfección de los elementos que necesariamente deban ser compartidos por el alumnado, tales como instrumentos musicales, útiles y/o material de talleres o laboratorios, material deportivo o equipos de trabajo, que deberán ser desinfectados antes y después de cada uso, salvo en las aulas de cada grupo de convivencia escolar. En el caso de las aulas específicas de uso compartido, la limpieza y desinfección deberá ser realizada con la frecuencia necesaria durante el horario escolar; al menos a mitad de la jornada y al finalizar esta. Las aulas destinadas al PROA por la tarde serán limpiadas y desinfectadas tras la finalización de estas clases.

VENTILACIÓN

La nueva evidencia sobre la transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles hace necesario enfatizar la importancia de la ventilación y reforzar algunas recomendaciones relacionadas

Tan importante como la L+D es la adecuada ventilación de los centros –como las aulas o espacios comunes, incluyendo los pasillos – que deberá realizarse de forma natural varias veces al día, con anterioridad y al finalizar el uso de los mismos.

La ventilación natural es la opción preferente. Se recomienda ventilación cruzada, si es posible de forma permanente, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Es más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto (pudiendo realizarse para ello aperturas parciales). Se deberá ventilar con frecuencia las instalaciones del centro, a poder ser de manera permanente, incluyendo al menos durante 15 minutos al inicio y al final de la jornada, durante el recreo, y siempre que sea posible entre clases, sobre todo para aulas o talleres usados por distintos grupos, garantizando además una buena ventilación en los pasillos; y con las medidas de prevención de accidentes necesarias.



El tiempo de ventilación mencionado de 15 minutos es orientativo y debe adaptarse a las condiciones y características de cada aula. Se debe valorar la priorización de la ventilación natural por su efectividad en la prevención de la transmisión por encima de aspectos como las condiciones de temperatura y humedad necesarias para el confort térmico o a los requerimientos de eficiencia energética.

Si la ventilación natural no es suficiente, se puede utilizar ventilación forzada (mecánica), debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire. Estos sistemas son los mismos sistemas utilizados para la climatización y funcionan aumentando la renovación de aire interior con el aire exterior. Los equipos de ventilación forzada deben estar bien instalados y garantizarse un adecuado mantenimiento.

Únicamente si no es posible conseguir la ventilación adecuada mediante ventilación natural o mecánica, se podrían utilizar filtros o purificadores de aire (dotados con filtros HEPA de alta eficacia). Como alternativa, puede valorarse el uso de otros espacios (aulas o salas del centro educativo, o municipales).

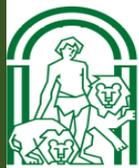
Los ventiladores (de aspas, de pie, de sobremesa, etc.) pueden ser una fuente de dispersión de gotículas, dado el flujo de aire que generan a su alrededor, por lo que no son recomendables. Sin embargo, caso de que por razones de aumento de temperatura sea necesario su uso, hay que complementarlo con una ventilación natural cruzada, de forma que el flujo de aire generado no se dirija hacia las personas. Así mismo, hay que vigilar que la posición del ventilador no facilite la transmisión entre grupos, y se utilizará en la menor velocidad posible, para generar menos turbulencias.

Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos tipo Split, debido a las condiciones de temperatura, habrá que evitar que produzcan corrientes de aire. Dichos equipos serán limpiados y desinfectados periódicamente. Se recomienda una limpieza y desinfección diaria de las superficies externas de los equipos (superficie de impulsión y retorno) con los productos habituales de limpieza y desinfección de superficies, mediante bayeta, y semanalmente se desinfectará, a finales de la jornada, el filtro, para ser colocado al día siguiente. Estas frecuencias pueden variar en función de las horas de uso, del tipo de usuario y de la ocupación del espacio.

C- RESIDUOS

El sistema de recogida y eliminación de residuos del Centro no tiene por qué ser diferente al seguido habitualmente.

Se deberá disponer de papeleras con bolsa interior en los diferentes espacios, que deberán ser limpiadas y desinfectadas, al menos, una vez al día. No obstante, las bolsas interiores de las papeleras situadas en las aulas y aseos deberán ser cerradas antes de su extracción, y posteriormente destinadas a un contenedor específico.



Únicamente y en aquellos casos excepcionales en los que algún alumno o alumna con síntomas compatibles a COVID-19 deba permanecer en una estancia, en espera de que acuda la familia o tutores, los residuos del cubo o papelera de este espacio, por precaución, deben ser tratados de la siguiente manera:

-El cubo o papelera dispondrá de tapa o pedal de apertura.

-La bolsa de plástico debe cerrarse adecuadamente antes de su extracción e introducirse en una segunda bolsa de basura, que estará situada al lado de la salida de esta estancia, donde, además, se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por el profesional. Se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma y se eliminará con el resto de residuos en el contenedor específico.

-Inmediatamente después, se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón; al menos durante 40-60 segundos.

12. USO DE LOS SERVICIOS Y ASEOS

Todos los aseos del instituto permanecerán abiertos durante la jornada lectiva (mañana). Su uso, según la ubicación, estará asignado a cada grupo de convivencia escolar como se muestra en el plano del apartado 6.

Deberán tener una ventilación frecuente. Cuando sea posible, mantendrán sus ventanas abiertas o semiabiertas y, en caso de disponer de extractores mecánicos, estarán conectados durante el horario escolar.

La ocupación máxima en cada uno de ellos será de una, si tiene dos compartimentos, y dos, si hay tres, salvo en aquellos supuestos de usuarios que precisen asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por parte de este acompañante. En cualquier caso, siempre se mantendrán la distancia de seguridad y las medidas higiénico-sanitarias generales.

En todos los aseos del Centro habrá dispensadores de jabón, debiendo los alumnos lavárselas cuidadosamente cada vez que hagan uso del aseo. No obstante, se recomendará a las familias que los menores traigan sus propias toallitas húmedas y toalla textil para el secado de manos y cara.

Se recomienda, por otro lado, que el uso de la cisterna se realice con la tapadera del inodoro cerrada.

13. ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS EN EL CENTRO

El objetivo de este apartado es establecer las pautas que deben seguirse en los centros educativos en aquellos casos en que un alumno o alumna o personal (docente y no docente) presente síntomas sospechosos de ser compatibles con COVID-19, así como en los casos confirmados de COVID-19.



Este texto ha sido extraído del ANEXO del documento “MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD COVID -19” dedicado a la GESTIÓN DE CASOS ante actuaciones por sospecha y confirmación, aprobado por la Consejería de Salud y Familias para los CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DOCENTES (NO UNIVERSITARIOS) DE ANDALUCÍA para el curso 2021-2022 con fecha de 7 de septiembre de 2021.

A) MANEJO DE CASOS SOPECHOSOS

A.1. CASO SOSPECHOSO EN EL CENTRO:

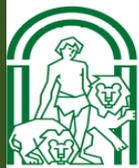
DEFINICIÓN:

Cualquier persona, tanto si se trata de alumnado o trabajadores del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolor muscular, diarrea, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

La presentación aislada de rinorrea en población infantil, sobre todo si es de forma prolongada, en principio, no es indicativa de realización de prueba diagnóstica, salvo criterio clínico y epidemiológico.

El alumnado, profesorado u otro personal del centro con sintomatología compatible con COVID19 que ya han tenido una infección confirmada por PDIA de SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores no serán considerados casos sospechosos de nuevo, salvo que clínicamente haya una alta sospecha.

- Cuando un alumno o alumna inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado, con normalidad sin estigmatizarla.
 - Se le colocará una mascarilla quirúrgica, se le llevará a un espacio separado, y se contactará con la persona responsable del manejo de COVID-19 en el centro educativo y con los familiares o tutores legales (caso de menores) para su recogida.
 - La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar el material de protección adecuado, mascarilla FFP2 sin válvula.
 - Si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, personas que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tengan alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), la persona acompañante usará, además de la mascarilla FFP2 sin válvula, una pantalla facial y una bata desechable.
 - El espacio en el que los casos sospechosos esperen será preferiblemente una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con una ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesaria su renovación) y pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.



- En las situaciones en las que se detecte un caso sospechoso, la persona trabajadora con condiciones de salud de vulnerabilidad no se hará cargo de la atención del caso, y éste será derivado a otra persona del centro que se designe.
- La persona Coordinadora Referente COVID-19 designada por el centro escolar o la persona designada en caso de ausencias, se pondrá en contacto con el Referente Sanitario a través del sistema establecido y le facilitará los datos identificativos del alumno o alumna afectada, como mínimo con dos identificadores (nombre completo y fecha de nacimiento), así como un teléfono de contacto de la familia o tutores al tratarse de una persona menor de edad.
- De igual forma, contactará con la familia o tutores legales del alumno o alumna para que acudan al Centro para su recogida, debiendo quedar en su domicilio en aislamiento hasta que el Referente Sanitario realice contacto telefónico.
- El personal Referente Sanitario, articulará la cita con el o la especialista en pediatría o medicina de familia, en caso que fuera necesario la atención presencial y/o de pruebas complementarias.
- En cualquier caso, se informará a la familia o tutores que ante el inicio de síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se debe contactar con 112/061.
- Las personas (docentes o no docentes) que pudieran iniciar síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su propio centro de salud o con el teléfono habilitado para ello o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.
- Ante cualquier caso sospechoso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos del centro educativo (ni búsqueda de contactos estrechos ni indicación de cuarentena) hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso (PDIA positiva) excepto con los familiares no vacunados convivientes del caso sospechoso que sí permanecerán en cuarentena hasta conocerse el resultado.
- La actividad docente continuará de forma normal, extremando las medidas de prevención e higiene.

A.2. CASO SOSPECHOSO FUERA DEL CENTRO DOCENTE:

- Los progenitores y/o tutores deben conocer la importancia de no llevar a los niños y niñas con síntomas al centro o servicio educativo, de informar al centro de la aparición de cualquier caso de COVID-19 en el entorno familiar del niño o niña y de informar al centro de cualquier incidencia relacionada con el alumno o alumna.
- Se indicará a las familias que el alumnado con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19, no puede acudir al centro. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y, en su caso, realizarán toma de temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud o alguno de los teléfonos habilitados (900 40 00 61 - 955 54 50 60).



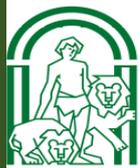
- También permanecerán en el domicilio los hermano/as no vacunados, del caso sospechoso escolarizado en el mismo centro o en cualquier otro, hasta el resultado de las pruebas, por ser contactos familiares convivientes.
- En el caso de que el alumno/a fuera confirmado como caso COVID-19, sin demora por la familia, se contactará e informará de ello al centro educativo.
- El alumnado que presenta condiciones de salud que le hace más vulnerable para COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.
- Será obligatorio que el centro contacte con aquel alumnado que no acuda a las clases para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19.
- El personal docente o no docente de los centros o servicios educativos con síntomas compatibles con COVID19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19, no acudirán al centro, debiendo informar de esta situación.
- Los Referentes Sanitarios y Epidemiología deberán supervisar que las pruebas PIDIA a los casos sospechosos se realicen en las primeras 24 horas tras el inicio de los síntomas. Se informará a la Dirección de Distritos de AP o del Centro de Salud correspondiente cuando se detecten anomalías o incidencias.

B) ACTUACIONES ANTE UN CASO CONFIRMADO:

Caso confirmado con infección activa:

1. *Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con prueba diagnóstica de infección (PDIA) activa positiva.*
2. *Persona asintomática con PDIA positiva.*

- El alumnado, profesorado u otro personal con síntomas compatibles con COVID-19 que se considera caso sospechoso no deberá acudir al centro educativo hasta que se tenga un resultado diagnóstico. El caso sospechoso deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA), según se refiere en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control.
- Una vez obtenido el resultado de confirmación, se informará al Referente Sanitario para proceder a la intervención en el centro escolar de forma coordinada con Epidemiología, a través de la persona referente covid-19 del mismo.
- Si el caso se confirma, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. No será necesario la realización de una PDIA para levantar el aislamiento.
- Ante la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el personal (docente o no docente), se actuará de la siguiente forma:



1. El personal del centro docente, tal y como es preceptivo para el personal del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.
 2. El Referente Sanitario será quien comunique a la persona coordinadora referente de COVID-19 del centro o servicio educativo la existencia de uno o varios casos CONFIRMADOS, previamente, habrá comunicado esta circunstancia al Servicio de Epidemiología del Distrito Sanitario en el que se ubique el centro o servicio docente.
 3. En aquellos casos que sea la persona Coordinadora referente Covid del propio centro o servicio educativo quien tenga conocimiento del caso confirmado de forma inicial, comunicará el resultado del mismo al Referente Sanitario.
 4. Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente en horario escolar, procederá a contactar con las familias del alumnado de la misma clase – posibles contactos estrechos- o grupo de convivencia escolar, para que, con normalidad y de forma escalonada, procedan a recogerlos, manteniendo las medidas de protección (mascarilla higiénica, higiene de manos, higiene respiratoria y distanciamiento físico), informando que deben iniciar un período de cuarentena, en caso de pertenecer a un grupo de convivencia escolar y que serán informados aquellos que sean considerados contactos estrechos con necesidad de cuarentena, tras la evaluación epidemiológica cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia escolar. Desde los servicios sanitarios se contactará
 5. Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente fuera del horario escolar, tras la evaluación epidemiológica, se contactará con las familias de todo el alumnado de la misma clase si está organizada como grupo de convivencia escolar, o bien, con las familias de aquellos alumnos y alumnas que sean considerados contactos estrechos cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia escolar. En dicha comunicación, se indicará que no acudan al centro docente y que deben iniciar un período de cuarentena. Desde los servicios sanitarios, se contactará con las familias del alumnado mencionado anteriormente.
 6. Respecto a la persona tutora/docente de un aula en la que se haya confirmado un caso de un alumno/a, si tras la evaluación epidemiológica se considera contacto estrecho no exento de cuarentena, deberá abandonar el centro e iniciar un periodo de cuarentena. Desde los servicios de epidemiología, en coordinación, en su caso, con la Unidad de prevención de riesgos laborales y los referentes sanitarios, se contactará con dicho docente.
 7. En el supuesto de que el caso confirmado sea un miembro del personal docente, deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro docente. Por parte de los servicios de epidemiología, en coordinación, en su caso, con la Unidad de prevención de riesgos laborales y el Referente Sanitario, se contactará con este docente y se procederá a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos del resto de profesorado y alumnado implicados en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el centro con el alumnado u otro personal, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de dicha evaluación.
- Los servicios de vigilancia epidemiológica de Salud Pública deben recibir la información sobre los casos cuando estos sean confirmados tanto en atención primaria como en hospitalaria, del sistema público y privado, así como de los servicios de prevención. Los casos confirmados con infección activa son de declaración obligatoria urgente, y desde las



unidades de salud pública, a su vez, se notificarán como se recoge en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control.

En el momento que se detecte un caso CONFIRMADO se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos.

B.1. ESTUDIO DE CONTACTOS ESTRECHOS:

- El estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en aquellos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático y paucisintomático. A la hora de definir quiénes son los contactos estrechos se tendrá en cuenta y se valorará si el caso ha estado en contacto con compañeros o compañeras del centro educativo en los dos días anteriores al inicio de síntomas o a la fecha de toma de muestra en asintomáticos (periodo de transmisibilidad), y si se han seguido de forma efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas en el centro educativo, así como del tipo de organización de los grupos que se haya seguido en el centro escolar.
- A efectos de la identificación se clasifican como CONTACTOS ESTRECHOS de un caso confirmado:
 - Si el caso confirmado pertenece a un grupo de convivencia escolar: se considerarán contactos estrechos a todas las personas pertenecientes al grupo.
 - Si el caso confirmado pertenece a una clase que no esté organizada como grupo de convivencia escolar: habrá de realizarse una evaluación específica respecto a la información facilitada por la persona responsable COVID-19 del centro, así considerará contacto estrecho a cualquier alumno o alumna que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia < 2 metros del caso, sin la utilización correcta de la mascarilla durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada, salvo que se haya hecho un uso adecuado de la mascarilla. Se realizará también una valoración de la situación fuera del aula (recreo, aula matinal, comedores, etc.), siguiendo los criterios anteriores.
 - Se considera contacto estrecho en un autobús escolar a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.
 - Las personas convivientes serán consideradas contacto estrecho, incluyendo hermanos o hermanas convivientes del caso que acudan al mismo u otro centro.
 - Cualquier profesional del centro educativo, docente u otro personal, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia < 2 metros del caso, sin la utilización correcta de la mascarilla durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada.
- El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de la realización de la toma de la toma de muestras para el diagnóstico.
- La valoración de la exposición del personal que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al



SARSCoV-2, de modo que la consideración de contacto estrecho se valorará en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas con el mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas y las actividades realizadas. Además, en el caso del personal docente se tendrá en cuenta en la evaluación que desarrollan una actividad esencial.

- El centro o servicio docente deberá disponer de un listado del alumnado (con los teléfonos de contacto) y del personal docente que hayan tenido contacto con los alumnos o alumnas confirmados, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre, etc.), incluyendo la posibilidad del aula matinal, transporte escolar, actividad extraescolar y comedor (de existir), para facilitar la labor de rastreo.
- La persona responsable COVID-19 en el centro deberá proporcionar a Salud Pública o a la unidad responsable de hacer el seguimiento de contactos, la lista de compañeros y compañeras así como profesorado del caso confirmado que han estado en contacto en las 48 horas previas a la aparición de los síntomas o de las 48 horas previas a la toma de muestras en casos confirmados asintomáticos.
- El Referente Sanitario intervendrá en la realización de encuestas y rastreo de contactos coordinados con Epidemiología del Distrito Sanitario correspondiente.

B.2. ACTUACIONES SOBRE LOS CONTACTOS ESTRECHOS:

- Cuarentena y vigilancia: Se indicará cuarentena durante los 10 días posteriores al último contacto con un caso confirmado. Durante este periodo de 10 días, se indicará a las personas en cuarentena que vigilen su estado de salud. De forma adicional, se indicará que, durante los 4 días siguientes a la finalización de la cuarentena, se siga vigilando la posible aparición de síntomas y, si esto se diera, se deberá permanecer aislado en el domicilio y comunicarlo rápidamente de la forma establecida.
- Cuando un contacto estrecho inicie síntomas durante el periodo de cuarentena deberá comunicarse al centro educativo y al Referente Sanitario estas circunstancias para la gestión de la realización de una PDIA. En el supuesto de que la prueba confirme este caso, será necesario una nueva evaluación de contactos estrechos en el ámbito del centro escolar, solo si el inicio de síntomas se produjo en periodo inferior a 48 horas desde el inicio de la cuarentena.
- Realización de pruebas diagnósticas en contactos: siempre que los recursos disponibles lo permitan, se realizarán dos PDIA. De no ser posible, se realizará una única PDIA, preferiblemente una PCR, cercana a la fecha de finalización de la cuarentena. Si la PDIA es positiva, el contacto será considerado caso y se manejará como tal. Si la PDIA es negativa, la cuarentena finalizará a los 10 días de la fecha del último contacto.
- Se proveerá a las familias de la información adecuada para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria, así como las señales para la identificación precoz del desarrollo de síntomas compatibles con COVID-19. o Una vez identificados los contactos estrechos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos no exentos de cuarentena, las actividades docentes continuarán de forma normal para el resto de la clase, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.

B.3. CONSIDERACIONES ESPECIALES EN EL MANEJO CONTACTOS ESTRECHOS.



- Estarán exentos de la cuarentena los contactos estrechos (alumnado, profesorado y otro personal del centro) que hayan recibido una pauta de vacunación completa y/o hayan tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PDIA en los 180 días anteriores al último contacto con el caso. La valoración de la situación de vacunación o de recuperado de la enfermedad se deberá realizar de forma individualizada.
- En estos contactos exentos de cuarentena, siempre que los recursos disponibles lo permitan, se realizarán dos PDIA. De no ser posible, se realizará una única PDIA, preferiblemente una PCR, cercana a la fecha de finalización de la cuarentena. Si la PDIA es positiva, el contacto será considerado caso y se manejará como tal.
- Se les recomendará evitar el contacto con personas vulnerables. Se les indicará, como mínimo, el uso de mascarilla quirúrgica en sus interacciones sociales o laborales, no acudir a eventos multitudinarios y limitar los contactos a aquellos grupos con los que interactúan habitualmente dentro del colegio. o Así mismo, se recomienda realizar una vigilancia de la posible aparición de síntomas compatibles.
- Únicamente realizarán cuarentena los contactos completamente vacunados en las siguientes situaciones:
 - Contactos de casos vinculados a brotes producidos por una variante beta o gamma. En los casos esporádicos, la información sobre variantes normalmente no está disponible al inicio del diagnóstico, por lo tanto, únicamente podrá realizarse cuarentena si se dispone de esta información de forma oportuna.
 - Personas con inmunodepresión.

C. ACTUACIONES DURANTE LA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA.

- El manejo y las actuaciones frente a brotes y casos se detallan en el Documento técnico - Guía de actuación ante la aparición de casos de Covid-19 en centros educativos- del Ministerio de Sanidad.
- La gestión de los brotes corresponde a los Servicios de Salud Pública, quienes elaborarán un informe sobre la investigación epidemiológica y las actuaciones a llevar a cabo en cada contexto específico. Esta tarea, se llevará a cabo con el apoyo del Referente Sanitario y de la coordinación persona referente COVID19 del centro, tanto para obtener información como para transmitirla al centro.
- Se considerará brote cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico, según lo recogido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19.
- Los escenarios de aparición de los casos de COVID-19 en los centros escolares pueden ser muy variables. Pueden aparecer casos en un único GCE o clase sin que se produzca transmisión en dicho grupo o en la clase. También puede detectarse un brote en un grupo en el que a partir de un caso se generó transmisión en el GCE o en la clase. También, pueden detectarse brotes en varios grupos o clases sin que exista relación entre ellos y ser eventos independientes. Por último, puede producirse brotes en diferentes grupos de convivencia o clases con vínculo entre ellos en el propio centro educativo.
- El control de la transmisión en estos escenarios y las actuaciones necesarias para su control dependerán de factores relativos a la organización propuesta por cada centro educativo. Algunos de estos elementos son la sectorización del centro escolar con una



separación franca entre los distintas etapas educativas: infantil, primaria, ESO y bachillerato o la presencia de una o varias líneas escolares.

- Será necesario ante la actuación consecuente a la aparición de brotes tener en cuenta las exenciones de cuarentenas de los posibles contactos estrechos, tal como se ha expresado en el apartado correspondiente.

14. ADAPTACIÓN DE LOS HORARIOS Y METODOLOGÍAS A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE DOCENCIA TELEMÁTICA.

A pesar de que en el curso escolar 2021/22, entre los modelos de organización curricular flexible que pueden adoptar los centros pueden ser la docencia sincrónica (presencial y telemática), y la docencia en modalidad semipresencial con asistencia parcial del grupo en los tramos horarios presenciales, en nuestro centro, salvo situaciones de excepcionalidad telemática, la presencialidad será una realidad en todos los cursos de la ESO. Esto evidentemente incluye al alumnado NEAE y NEE.

En caso de que se tenga que optar por la docencia telemática, como consecuencia del cierre de un grupo, se adoptaran las medidas que permitan la accesibilidad universal del alumnado (NEAE) a las tutorías y a las enseñanzas a distancia. Para ello será esencial la coordinación entre profesorado, personal de apoyo, alumnado y familia. En este sentido, el profesorado encargado de la atención directa del alumnado NEAE (maestros o maestras de Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje, Orientadores o cualquier otro docente cuya función precise de atención directa con este alumnado), llevará a cabo un análisis particular de la atención que debe proporcionar a dicho alumnado, y determinará aquellos recursos materiales necesarios para poder desarrollar la labor docente garantizando tanto las condiciones de seguridad y salud de las personas como el derecho a una educación de calidad. Para aquellos casos en los que el alumnado no pueda asistir presencialmente por prescripción médica debido a patologías que puedan poner en riesgo su salud acudiendo al centro docente, se arbitrarán medidas para su atención de forma telemática con los recursos humanos y materiales existentes.

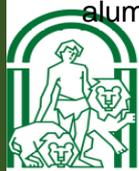
ESCENARIO 1: CLASES PRESENCIALES DENTRO DE UN CONTROL SANITARIO

Con este escenario comenzaremos el curso, siguiendo las medidas planteadas en el protocolo.

Medidas generales para prevenir un posible cambio a enseñanza no presencial

-Durante las primeras semanas de curso, además de una formación digital básica inicial para profesorado y alumnado, en el seno de cada grupo de estudiantes se fomentará y registrará un Plan de acompañamiento escolar entre iguales. Se buscará que alumnos con mayores dificultades en el acceso a las tecnologías se apoyen en compañeros que puedan servirles de referente en el caso de migrar a una enseñanza no presencial o semipresencial.

-El acompañamiento escolar entre iguales tendrá como uno de sus objetivos principales mantener la rutina de trabajo, compromiso y motivación del alumnado acompañado. La elección será llevada a cabo por los tutores, con la colaboración de sus respectivos equipos docentes. Las familias del alumnado implicado serán informadas de la puesta en marcha del acompañamiento y de la



participación de sus hijos. Los distintos acompañamientos que se puedan establecer tendrán un seguimiento mensual del tutor o tutora del grupo.

-Se priorizará la realización de tareas individuales frente a las colectivas y se obligará a la entrega de actividades de manera telemática.

-Se fomentará el uso de plataformas digitales que minimicen la cantidad de materiales que el alumnado lleve y traiga de casa. Dichas plataformas son Google Classroom y Moodle Centros. Cada profesor/a determinará cuál utilizará con su grupo y materia siendo obligatorio que el alumnado esté dado de alta en dicha plataforma antes de la Evaluación Inicial.

-Detección temprana de alumnado afectado por brecha digital o social.

Adaptación de los currículos y las programaciones

Los órganos de coordinación docente (tutorías, equipos docentes, departamentos didácticos, áreas de competencia, ETCP, Departamento de Orientación, Departamento de FEIE) incorporarán planes de trabajo para cada materia, ámbito o área que garanticen la consecución de los elementos curriculares esenciales.

Para preparar una eventual transición a clases no presenciales, la metodología utilizada se fundamentará en la transferencia de determinados procesos de aprendizaje fuera del aula y la utilización del tiempo en clase, junto a la experiencia del profesorado, para facilitar y potenciar otros procesos de adquisición y práctica de conocimientos dentro del aula.

Se busca:

1. Permitir al profesorado dedicar más tiempo a la atención a la diversidad. Se intenta recibir retroalimentación de los alumnos días antes de las clases; de esta forma se pueden preparar estrategias y actividades para centrarse en las deficiencias detectadas.
2. Fomentar el trabajo colaborativo entre el profesorado, compartiendo información y conocimiento con el alumnado y las familias.
3. Proporcionar que el alumnado pueda volver a acceder al material generado por sus profesores.
4. Crear un ambiente colaborativo en el aula.
5. Involucrar a las familias desde el principio en el proceso de aprendizaje.
6. Que alumnado, familias y profesorado se familiaricen con el uso de herramientas y plataformas de enseñanza a distancia, así como el uso de herramientas colaborativas.

La adaptación de las programaciones que se propone es el siguiente:



Entorno de aprendizaje más habitual y tradicional en la enseñanza presencial

La mayor parte del trabajo se realizará durante el tiempo que el alumno permanece en clase: explicaciones detalladas sobre conceptos, procedimientos y términos, utilizando la pantalla digital o la pizarra tradicional. Gran parte del tiempo se dedica a que el profesorado ejerza un papel de guía del proceso de aprendizaje, rol difícil de compatibilizar con una enseñanza a distancia.

Tras las explicaciones, el alumnado ha debido asimilar los nuevos contenidos, si ha prestado la debida atención y dispone de los conocimientos previos necesarios para entender los nuevos conocimientos y que, además, está suficientemente motivado.

Posteriormente, también dentro del aula, se suele realizar alguna actividad de ejercitación y/o práctica, que permita mejorar la asimilación de lo explicado.

Ya en casa, se suelen enviar tareas que buscan la consolidación de lo aprendido. En algunos casos consiste en repetir lo que los alumnos ya han hecho en clase. Incluso podemos encontrar situaciones en las que las tareas de clase tienen un nivel de dificultad superior a lo explicado en clase, lo que lleva al alumnado a la desmotivación. Esta posibilidad deberá ser tenida en cuenta por los docentes.

Atendiendo a lo relatado en los párrafos anteriores se observa que el peso del proceso de enseñanza-aprendizaje se fundamenta en el tiempo en el que el alumno o alumna permanece en el aula.

Entorno de aprendizaje propuesto por este Plan para la enseñanza presencial

Antes de abordar cualquier enseñanza en la clase, se pone a disposición del alumno o alumna, utilizando medios electrónicos, un contenido encaminado a trabajar las destrezas como conocer, comprender, etc. a través de elementos multimedia (vídeos, mapas conceptuales, lecturas, otros tipos de recursos). Estos contenidos proporcionarán al alumnado un primer contacto con los contenidos de aprendizaje que vamos a tratar.

Se supone que, en mayor o menor grado, habrá una asimilación de lo trabajado. Para comprobarlo nos pueden devolver unos cuestionarios, participar en algún foro, etc.

Las tareas anteriores facilitarán enormemente la transición a una eventual enseñanza no presencial. Se habrá conseguido que el alumnado utilice una serie de plataformas, herramientas y maneje contenidos que serían la base de esa enseñanza a distancia. También la coordinación de los departamentos para diseñar estas actividades redundaría en un trabajo colaborativo del profesorado y la posibilidad de que el alumnado recupere materiales trabajados en el pasado. Aspectos todos esenciales en una enseñanza a distancia. Será un observatorio esencial para detectar la brecha digital entre nuestro alumnado.

Ya en la clase, si conseguimos la motivación e implicación del alumnado, tendremos una información muy importante para dedicar el tiempo a tareas más interesantes o a atajar las dificultades que se hayan detectado.



El papel del profesorado pasa a no ser un mero instructor y convertirse en una figura que apoya el aprendizaje de los jóvenes. No se trata de añadir tareas a las que tradicionalmente se mandan, sino de cambiar la naturaleza de esas tareas. Desde esta metodología el paso a un período de enseñanza no presencial será mucho más factible.

El ETCP concretará los criterios comunes para el desarrollo de estos aspectos, fundamentalmente en lo referente a procedimientos, plataformas, herramientas, etc. de uso común.

ESCENARIO 2: CLASES PARCIALMENTE PRESENCIALES, COMPARTIDAS CON ENSEÑANZA-APRENDIZAJE NO PRESENCIAL. SÓLO EN LOS CASOS DE 3º DE ESO Y 4º DE ESO CUANDO LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y EDUCATIVAS NOS LO ACONSEJEN.

Se trata de un modelo de alternancia en el que en el calendario semanal se distinguen tramos de tres horas diarios (de 8:00 a 11:00 horas, por un lado, y de 11:30 a 14:30 horas, por otro). Todos asisten cada día. Los pilares de esta organización serían:

- Alternancia entre enseñanza presencial y enseñanza telemática.
- División de grupos a la mitad, no superándose en ningún momento la ratio de diecisiete alumnos en el aula, más el docente.
- Trabajo telemático para todo el alumnado y el profesorado.

El calendario del alumnado quedaría organizado del siguiente modo, invirtiéndose el orden la semana siguiente:

CALENDARIO SEMANAL DEL ALUMNADO				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
Subgrupo A y tareas	Subgrupo B y tareas	Subgrupo A y tareas	Subgrupo B y tareas	Subgrupo A y tareas
Subgrupo B y tareas	Subgrupo A y tareas	Subgrupo B y tareas	Subgrupo A y tareas	Subgrupo B y tareas

El calendario semanal del profesorado quedaría organizado del siguiente modo:

- Asistencia presencial, con cumplimiento íntegro del horario regular de obligada permanencia de lunes a viernes y atención telemática a todo el grupo de alumnos, incluyendo la organización de la siguiente semana.

CALENDARIO SEMANAL DEL PROFESORADO				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES



Docencia directa con primera mitad y preparación y corrección de tareas	Docencia directa con primera mitad y preparación y corrección de tareas	Docencia directa con primera mitad y preparación y corrección de tareas	Docencia directa con primera mitad y preparación y corrección de tareas	Docencia directa con primera mitad y preparación y corrección de tareas
Docencia directa con segunda mitad y preparación y corrección de tareas	Docencia directa con segunda mitad y preparación y corrección de tareas	Docencia directa con segunda mitad y preparación y corrección de tareas	Docencia directa con segunda mitad y preparación y corrección de tareas	Docencia directa con segunda mitad y preparación y corrección de tareas

ESCENARIO 3: CLASES NO PRESENCIALES ANTE UNA SITUACIÓN SANITARIA COMPLEJA

Preparación del alumnado y profesorado para la utilización de herramientas digitales

Durante las primeras semanas, desde el Proyecto TDE y el Departamento de FEIE, se pondrá especial esfuerzo en la formación en competencia digital del alumnado y el profesorado. De igual forma, los equipos docentes, también en las primeras semanas de curso, formarán al alumnado en la utilización de las plataformas digitales que, por consenso, se han establecido como medio de comunicación con el alumnado. En nuestro caso, Moodle y Classroom.

Formación digital de las familias

El uso de iPasen será el medio de comunicación con las familias, tanto para el Equipo Directivo y los tutores como para los demás docentes que componen cada equipo docente. En la primera semana de curso el tutor o la tutora de cada grupo priorizará la puesta en marcha de esta herramienta con las familias de sus alumnos.

Se preparará por parte de la Coordinación TDE un manual con las operativas más habituales de iPasen y se hará llegar a las familias. En todas las entrevistas de Tutoría se incluirá como punto obligatorio un seguimiento sobre el uso que las familias están haciendo de esta plataforma.

Formación digital del profesorado

Además de la formación inicial preparada por la Coordinación TDE y el Departamento de FEIE, se aconseja al profesorado la participación en cursos sobre competencia digital. El Plan de Formación del profesorado del Centro lo recogerá como objetivo prioritario.

Formación digital del alumnado

El Centro facilitará cuenta de correo corporativo a todo el profesorado, el alumnado y las familias, y se les instruirá en su correcto uso como único instrumento de comunicación.



Los equipos docentes, también en las primeras semanas de curso, formarán al alumnado en la utilización de las plataformas digitales Moodle y Classroom.

Programaciones alternativas para su desarrollo mediante enseñanza a distancia

La enseñanza no presencial deberá ir acompañada por unas estructuras metodológicas que resulten eficientes y puedan desarrollarse con los recursos humanos y técnicos disponibles. Serán elementos clave en la puesta en marcha de este tipo de enseñanza:

- Utilización de herramientas colaborativas entre los docentes, como elemento esencial para la correcta atención al alumnado y sus familias.
- La familiarización que alumnado, familias y profesorado hayan adquirido en el uso de entornos digitales de aprendizaje, aplicando las metodologías indicadas para el escenario 1.
- Establecimiento de un tiempo de coordinación docente dentro del horario de obligada permanencia con el objetivo de:
 - Preparación de clases virtuales y actualización de las metodologías.
 - Garantizar la coordinación de los distintos órganos colegiados del Centro.
 - Coordinación de tutores y equipos docentes.
 - Atención a las familias.
 - Atención a las dudas planteadas por el alumnado.
- Adaptación de los criterios e instrumentos de evaluación a una situación de enseñanza a distancia.
- Adaptación de las programaciones para la consecución de las competencias esenciales en todas las áreas, materias y ámbitos. Será necesario tener prevista la correspondiente adaptación del currículo a un escenario de enseñanza a distancia, priorizando los contenidos esenciales.
- Establecer líneas de actuación conjuntas en el seno de los equipos docentes que garanticen una respuesta eficiente, según las necesidades del alumnado al que atienden.
- Coordinar desde las áreas de competencia la puesta en marcha de tareas o proyectos con la participación de varios docentes de diferentes materias.
- Establecer procedimientos de coordinación por niveles, de forma que exista una coordinación horizontal en los mismos, apoyando las metodologías propuestas por determinados equipos docentes que puedan dar respuesta a las necesidades de los diferentes grupos.



- El ETCP deberá fijar las líneas generales de actuación pedagógica para la modalidad de enseñanza no presencial: número máximo de tareas, tipología, tiempo de corrección, devolución y retroalimentación de las mismas, procedimiento de comunicación e información a alumnado y las familias.
- También en el seno del ETCP se acordarán:
 - Indicadores que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas y realizar su seguimiento.
 - Ajustes a realizar en las programaciones para la modalidad a distancia.
 - Procedimientos y materiales que se utilizarán en el proceso de enseñanza-aprendizaje a distancia.
 - Planificación y desarrollo de estrategias que garanticen que se trabajan los aprendizajes básicos que permitan desarrollar las áreas de competencia.
 - Medidas curriculares específicas para el alumnado de 4º de ESO.
 - Proceso de evaluación continua del alumnado.

Acción tutorial en la actividad lectiva no presencial

El POAT deberá recoger qué actuaciones deben desarrollarse para contextualizarlo a la modalidad a distancia y cómo realizar su seguimiento en estas circunstancias: acogida, apoyo y orientación al alumnado y sus familias, y resto de contenidos del POAT. Las medidas de carácter general que debe recoger el POAT son:

- Procedimiento a seguir para la coordinación del proceso de enseñanza-aprendizaje en los grupos por parte de los tutores.
- Procedimientos para llevar a cabo la comunicación e información a las familias y el alumnado.
- Establecimiento de un horario y procedimiento de atención a las familias.

Alumnado con dificultades para seguir la enseñanza a distancia: procedimientos y responsables de su detección, y medidas para su recuperación

- En el POAT se recogerá una serie de acciones que vayan encaminadas de manera expresa al seguimiento al seguimiento de este Plan.
- La acción tutorial atenderá de manera especial al alumnado más vulnerable y con dificultades para seguir la actividad lectiva a distancia. Este alumnado, utilizando los cambios me-



todológicos expuestos para el ESCENARIO 1, debe ser detectado en las primeras semanas de curso. Cada tutor o tutora, en coordinación de su equipo docente, confeccionará una relación de este tipo de jóvenes, concretando el tipo de dificultad detectada para seguir una futura enseñanza a distancia.

- Desde las tutorías se establecerán contactos periódicos con las familias para fomentar su colaboración en el desarrollo de los aspectos contemplados en este Plan.
- Se intensificarán las acciones de orientación en cómo afrontar un aprendizaje no presencial, haciendo hincapié en la responsabilidad individual indispensable para afrontar estas enseñanzas con garantía de éxito.
- La utilización de las observaciones a través de iPasen será de obligada utilización por todos los equipos docentes como medio de información a las familias, así como de coordinación entre los miembros de dichos equipos.

Alumnado con dificultades de aprendizaje y/o emocionales: procedimientos y responsables de su detección, y medidas para su recuperación:

En este tipo de situaciones será fundamental proporcionar apoyo emocional al alumnado. Este apoyo fue desarrollado por el profesorado, pero sin que hubiese una planificación y coordinación en las acciones desarrolladas. Para conseguirlo, se plantean las siguientes directrices:

- Los tutores, en colaboración con el Departamento de Orientación, pondrán en marcha medidas de soporte afectivo y emocional que se puedan desarrollar en sesiones grupales y/o individuales con medios telemáticos. También, durante las fases presenciales de la enseñanza, se priorizarán este tipo de actividades en la acción tutorial. Todas estas actuaciones quedarán recogidas en el POAT.
- Durante los períodos de enseñanza no presencial los equipos docentes estarán especialmente alertas para detectar a aquellos alumnos que puedan presentar alguna dificultad de aprendizaje, con la intención de subsanar los obstáculos detectados de la manera más rápida y efectiva posible.

Alumnado con NEAE: medidas para su recuperación

La atención a la diversidad del Centro recogerá acciones específicas para atender al alumnado con NEAE en el desarrollo de una enseñanza no presencial. En la puesta en marcha de estas acciones tendrá un papel relevante el profesorado adscrito al Departamento de Orientación (Orientadora y maestra de Pedagogía Terapéutica). La planificación y desarrollo de las medidas adoptadas serán debatidas y acordadas en el ETCP.

Los tutores, en colaboración con el Departamento de Orientación, velarán por la adecuada atención y seguimiento del trabajo de estos alumnos, intensificando la periodicidad de contactos con las familias.



Cuando algún alumno o alumna, previo informe médico, tenga que interrumpir la asistencia a clase de forma prolongada, se establecerá un plan de atención telemática coordinado por su tutor o tutora. Cuando sea necesario, con la colaboración de las familias, se podrá solicitar el servicio de atención domiciliaria.

Criterios para la asignación de material y recursos digitales al alumnado y profesorado

La distribución, en calidad de préstamo, de los dispositivos puestos a disposición del Centro con los que poder paliar la brecha digital que ha quedado patente durante el desarrollo del tercer trimestre del pasado curso, así como el de la dotación del Centro, seguirá los criterios que establezcan el Proyecto TDE (Transformación Digital Educativa) y el POAT, en colaboración con tutores y equipos docentes.

Procedimientos y materiales que se utilizarán (plataformas y aplicaciones informáticas) en un escenario de enseñanza a distancia

Desde el pasado curso 2020-2021 hemos estado trabajando con Moodle y Classroom, con todas las utilidades en ambas incluidas. Por supuesto, contamos con todos los apartados que se renovarán en cada programación didáctica.

Con carácter general, para las reuniones de coordinación docente y de los órganos de gobierno se utilizará Moodle Centros, concretamente las “Salas de videoconferencia” de los puntos de encuentro. En el Proyecto Educativo de Centro establecerán las normas para su uso. También se utilizará el recurso anterior para las reuniones virtuales organizadas con las familias de alumnos; tanto las de carácter general como las individualizadas.

Actuaciones específicas de la Jefatura de Estudios en el caso de llevarse a cabo alguna modalidad a distancia.

Desde la Jefatura de Estudios se podrán en marcha las siguientes medidas y procedimientos:

- Referentes al seguimiento y la coordinación de las actividades académicas y de orientación en la modalidad a distancia.
- Adecuación, desarrollo y cumplimiento de las programaciones didácticas.
- Calendario de reuniones de los órganos de coordinación docente.
- Medidas para registrar el grado de participación del alumnado en los procesos de enseñanza-aprendizaje; especialmente el de aquellos con mayores dificultades.
- Coordinación y/o adaptación de las horas y funciones de las coordinaciones de área y los departamentos.



15. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO Y REUNIONES INFORMATIVAS A LAS FAMILIAS

El Plan del Centro incluirá las actuaciones y medidas previstas en este Protocolo y abordará la comunicación entre todos los integrantes de nuestra Comunidad Educativa, para que la información aquí recogida esté a su disposición y sea fácilmente transmitida y comprendida por las personas implicadas. Será la Comisión Específica COVID la que, a través de sus reuniones periódicas, vaya adaptando todas las medidas aquí recogidas a la evolución de la situación sanitaria de nuestro entorno, y la que informará a todos los miembros de la Comunidad Educativa del IES Gelves de cuantas decisiones se tomen en su seno. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes aspectos básicos:

- Obtener información de fuentes fidedignas, evitando bulos o contenido no contrastado.
- Potenciar el uso de infografías, guías básicas, cartelería, señalización o cualquier otro medio que contribuya al cumplimiento y comprensión de las medidas de prevención, vigilancia e higiene.
- Adaptar la información facilitada al nivel de comprensión y necesidades de los receptores (alumnado, familias, docentes, PAS, etc.). Para ello se ha creado una presentación explicativa sobre las medidas básicas.
- Contemplar a todos los implicados directa o indirectamente con el estudio, trabajo o colaboraciones que se desarrollan en el IES Gelves.
- Facilitar la información necesaria antes del inicio del curso y, en todo caso, al comienzo de las actividades o actuaciones afectadas.
- Cuidar que la información se mantenga actualizada y, en el caso de modificaciones (indicaciones sanitarias, horarios, etc.), se asegurará la comunicación de las mismas a las personas afectadas (alumnado, familias, trabajadores...).
- Utilizar vías de comunicación de fácil acceso entre los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa (tablones de anuncios, circulares, iPasen, teléfonos, correos electrónicos, delegados de madres y padres, delegados del alumnado, web, redes sociales, etc.).
- Toda la comunidad educativa tendrá acceso a una copia de este Protocolo, insistiendo en la importancia de tener siempre a mano los teléfonos, correos electrónicos y direcciones de interés, las personas integrantes de la Comisión Específica COVID-19 y el calendario previsto de reuniones de esta.
- El día 14 de septiembre todas las familias fueron informadas sobre los aspectos más importantes del inicio de curso mediante reunión telemática con los tutores y tutoras.



16. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

Se establecerá un calendario para el seguimiento de todas las actuaciones, con distribución de responsabilidades entre los diferentes miembros de la Comisión específica COVID-19. Se podrán establecer una serie de indicadores como:

- Grado de cumplimiento de medidas preventivas e higiénicas de carácter general.
- Cumplimiento de entradas y salidas.
- Grado de cumplimiento de normas en uso de espacios e instalaciones del Centro.
- Desarrollo de las clases presenciales e incidencias.
- Casos sospechosos o confirmados.
- Aportaciones de alumnado, las familias y el profesorado a este Plan.
- Seguimiento del Plan de Formación del Profesorado diseñado por el Centro para avanzar en la competencia digital y metodologías de enseñanza a distancia.

Con objeto de organizar y facilitar el acceso a la información, los distintos apartados se diferenciarán para organizar la información y facilitarla, preferentemente, a los directamente implicados en cada caso.

Seguimiento

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES
Limpieza, desinfección, ventilación e higiene respiratoria.	Comisión Covid	Mensual	Grado de cumplimiento de medidas preventivas e higiénicas con carácter general
Acceso y salidas por la vías señaladas en el Protocolo	Comisión Covid	Mensual	Cumplimiento de entradas y salidas
Uso de los espacios e instalaciones indicado en el Protocolo.	Comisión Covid	Mensual	Grado de cumplimiento en el uso de los espacios e instalaciones.
Cumplimiento de las acciones asociadas a casos sospechosos	Comisión Covid	Mensual	Cumplimiento de los procedimientos

Evaluación



ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES
Registro de los casos sospechosos	Comisión Covid	Mensual	Casos sospechosos
Registro de casos confirmados	Comisión Covid	Mensual	Casos confirmados
Registro de situaciones de clases no presenciales.	Comisión Covid	Mensual	Situaciones de confinamiento
Registro de incidencias relacionadas con el desarrollo de las clases	Comisión Covid	Mensual	Incidencias asociadas a las medidas Covid en el desarrollo de las clases

La Comisión Específica COVID-19 del Centro podrá establecer otras medidas adicionales, atendiéndose al avance de las evidencias científicas y al desarrollo de la normativa sanitaria que se publique referida a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

En caso de dudas, consultas o discrepancias en función de las especiales circunstancias motivadas por las particularidades concretas de la actividad que se desarrolla en el instituto, y den lugar a consideraciones no contempladas en este Protocolo, se deberá contar con el apoyo de la Inspección educativa, de los asesores técnicos de las Unidades Provinciales de Prevención de Riesgos Laborales y los profesionales sanitarios de Gelves.



ANEXO I: Modificación del APARTADO 13 del Protocolo COVID en base a la Revisión del Protocolo del 30 de enero de 2022 por parte de la Consejería de Salud y Familias tras elaboración de nuevo documento el 13 de enero de 2022 para adaptarse al actual contexto de incremento de la transmisión comunitaria de SARS CoV-2 en Andalucía.

1.- OBJETIVO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Este anexo, parte de la experiencia acumulada durante el curso pasado, a la vez que actualiza las medidas a tomar en el nuevo entorno de la pandemia en nuestra Comunidad con altas tasas de cobertura vacunal, adaptándolo además a los avances de las evidencias científicas contempladas en las actualizaciones de la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID de permanente revisión (última actualización de 30 diciembre) así como en la Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos (última actualización de fecha 8 Enero de 2022), ambos aprobados en el seno de la Comisión nacional de Salud Pública.

Dado el actual contexto de incremento acelerado de la transmisión comunitaria de SARS-CoV-2 en Andalucía, que está resultando en tasas de incidencia de más de 1.500 casos por 100.000 habitantes en 14 días, se considera necesario adaptar las actuaciones ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos, se actualiza este Protocolo, de cara al segundo semestre escolar, con el objetivo de ordenar las actuaciones en la situación actual de tan amplia circulación del virus en la que se pueden producir situaciones muy diversas en el ámbito educativo, y es importante contar y facilitar a este ámbito pautas lo más sencillas y homogéneas.

2.- MANEJO DE CASOS SOPECHOSOS.

- Los progenitores y/o tutores deben conocer la importancia de no llevar a los niños y niñas con síntomas al centro o servicio educativo, de informar al centro de la aparición de cualquier sospecha o caso de COVID19 en el entorno de convivencia del niño o niña y de informar al centro de cualquier incidencia relacionada con el alumno o alumna.
- Se indicará a las familias que el alumnado con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona conviviente con síntomas o diagnosticado de COVID-19, no debe acudir al centro.
- Es importante que las familias vigilen habitualmente el estado de salud o la aparición de síntomas y, en su caso, ante dudas, tomen la temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo.
- El alumnado que presenta condiciones de salud que le hace más vulnerable para COVID-19 (por ejemplo, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase tratamiento activo, enfermedad hepática crónica, obesidad mórbida (IMC>40), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo medidas de protección de forma



rigurosa. En el concepto de vulnerable no se incluyen las personas con necesidades de educación especial que no tengan un mayor riesgo de sufrir un cuadro grave de COVID-19 ni las personas no vacunadas.

- La persona Coordinadora Referente COVID-19 designada por el centro escolar deberá tener identificadas las personas vulnerables de su propio centro a efecto de una rápida actuación en caso de necesidad.

DEFINICIÓN CASO SOSPECHOSO: Cualquier persona, tanto si se trata de alumnado o trabajadores del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolor muscular, diarrea, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico. La presentación aislada de rinorrea en población infantil, sobre todo si es de forma prolongada, en principio, no es indicativa de realización de prueba diagnóstica ni de aislamiento, salvo criterio clínico y epidemiológico. El alumnado, profesorado u otro personal del centro con sintomatología compatible con COVID19 que ya han tenido una infección confirmada por PDIA de SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores no serán considerados casos sospechosos de nuevo, salvo que clínicamente haya una alta sospecha por indicación médica.

2.1- CASO SOSPECHOSO EN EL CENTRO.

Cuando un alumno o alumna inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado, con normalidad sin estigmatizarla.

- Se le llevará a un espacio separado, y se contactará con la persona responsable del manejo de COVID19 en el centro educativo y con los familiares o tutores legales (caso de menores) para su recogida.
- La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar el material de protección adecuado, mascarilla FFP2 sin válvula.
- Si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, personas que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tengan alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), la persona acompañante usará, además de la mascarilla FFP2 sin válvula, una pantalla facial y una bata desechable.
- El espacio en el que los casos sospechosos esperen será preferiblemente una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con una ventilación adecuada y con una papelerera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesaria su renovación) y pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.



- En las situaciones en las que se detecte un caso sospechoso, la persona trabajadora con condiciones de salud de vulnerabilidad no se hará cargo de la atención del caso, y éste será derivado a otra persona del centro que se designe.
- La persona Coordinadora Referente COVID-19 designada por el centro escolar o la persona designada en caso de ausencias, se pondrá en contacto con el Referente Sanitario a través del sistema establecido y le facilitará los datos identificativos del alumno o alumna afectada, como mínimo con dos identificadores (nombre completo y fecha de nacimiento), así como un teléfono de contacto de la familia o tutores al tratarse de una persona menor de edad.
- De igual forma, contactará con la familia o tutores legales del alumno o alumna para que acudan al Centro para su recogida, debiendo quedar en su domicilio en aislamiento hasta que el Referente Sanitario realice contacto telefónico.
- El personal Referente Sanitario, articulará la cita con el o la especialista en pediatría o medicina de familia, en caso que fuera necesario la atención presencial y/o de pruebas complementarias.
- En cualquier caso, se informará a la familia o tutores que ante el inicio de síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se debe contactar con 112/061.
- Las personas (docentes o no docentes) que pudieran iniciar síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su propio centro de salud o con el teléfono habilitado para ello o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.
- Ante cualquier caso sospechoso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos del centro educativo (ni búsqueda de contactos estrechos ni indicación de cuarentena) hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso. La actividad docente continuará de forma normal, extremando las medidas de prevención e higiene.

2.2.- CASO SOSPECHOSO FUERA DEL CENTRO DOCENTE:

- El alumno o alumna que presente síntomas compatibles con COVID-19, independientemente de su estado de vacunación, no deberá acudir al centro educativo hasta que finalice el periodo de aislamiento mínimo de 7 días desde el inicio de síntomas y siempre que hayan transcurrido 3 días desde el fin del cuadro clínico, salvo que se le haya realizado una PDIA y tenga un resultado negativo. En aquellas situaciones en las que el caso sospechoso se realice unas pruebas de autodiagnóstico con resultado negativo, esta no se tendrá en cuenta para finalizar el tiempo de aislamiento, no obstante en caso de positividad deben ser comunicadas al Centro docente. o En el caso de que el alumno/a fuera confirmado como caso COVID-19, sin demora por la familia, se contactará e informará de ello al centro educativo.



- Será obligatorio que el centro contacte con aquel alumnado que no acuda a las clases para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19.
- El personal docente o no docente de los centros o servicios educativos con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, no acudirán al centro, debiendo informar de esta situación. En el caso de que su proveedor de asistencia sea el Servicio Andaluz de Salud (SAS), registrará esta situación en la aplicación Salud Responde. Si su proveedor es una mutualidad, se pondrá en contacto con la misma.
- Los Referentes Sanitarios y Epidemiología deberán supervisar que las pruebas PDIA a los casos sospechosos se realicen en las primeras 24 horas tras el inicio de los síntomas. Se informará a la Dirección de Distritos de AP o del Centro de Salud correspondiente cuando se detecten anomalías o incidencias.

3.- ACTUACIONES ANTE UN CASO CONFIRMADO:

Caso confirmado con infección activa:

1. Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con prueba diagnóstica de infección (PDIA) activa positiva.
 2. Persona asintomática con PDIA positiva.
- El alumnado, profesorado u otro personal con síntomas compatibles con COVID-19 que se considera caso sospechoso no deberá acudir al centro educativo salvo resultado de PDIA negativo. El caso sospechoso deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA), según se refiere en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control y la Adaptación de la Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID-19 en periodos de alta transmisión comunitaria. O en su caso, hasta pasado el periodo de aislamiento como se ha expresado en el punto anterior.
 - Una vez obtenido el resultado de confirmación de caso, se informará al Referente Sanitario para proceder a la intervención en el centro escolar de forma coordinada con Epidemiología, a través de la persona referente COVID-19 del mismo.
 - Si el caso se confirma mediante prueba diagnóstica (PDIA), o se detecta la sospecha mediante un resultado de autodiagnóstico positivo, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento siempre que hayan transcurrido 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 7 días desde el inicio de los síntomas, extremando las precauciones hasta los 10 días. No será necesario la realización de una PDIA para levantar el aislamiento.



- Ante la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el personal (docente o no docente), se actuará de la siguiente forma:

1. El personal del centro docente, tal y como es preceptivo para el personal del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.

2. El Referente Sanitario será quien comunique a la persona coordinadora referente de COVID-19 del centro o servicio educativo la existencia de uno o varios casos CONFIRMADOS, previamente, habrá comunicado esta circunstancia al Servicio de Epidemiología del Distrito Sanitario en el que se ubique el centro o servicio docente.

3. En aquellos casos que sea la persona Coordinadora referente COVID-19 del propio centro o servicio educativo quien tenga conocimiento del caso confirmado de forma inicial, comunicará el resultado del mismo al Referente Sanitario.

4. Aquellos, casos positivos por test de antígeno de autodiagnóstico se considerarán confirmados a efecto de las actuaciones previstas en este Protocolo. La enfermera escolar se encargará de reflejar dicho resultado en la Historia de Salud del alumno a través del gestor de informe para este tipo de notificación.

5. Tras el periodo de aislamiento de 7 días y hasta los 10 días posteriores al inicio de síntomas o a la fecha de diagnóstico en los casos asintomáticos, las personas positivas deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla. Especialmente se debe evitar el contacto con personas vulnerables.

6. Los alumnos no vacunados convivientes de un caso confirmado o con test de autodiagnóstico positivo, serán consideradas contacto estrecho y realizarán cuarentena, independientemente del nivel educativo al que pertenezcan y de la edad.

4.- ESTUDIO DE CONTACTOS ESTRECHOS:

- Ante la aparición de 1 a 4 casos confirmados o positivos en un aula o grupo clase de menores de 12 años, en los últimos 7 días a partir del primer caso, se realizarán tareas de rastreos de contactos estrechos a efecto de identificar el alumnado vulnerable susceptible de cuarentena para su protección, pudiendo el resto seguir acudiendo a clase de forma presencial.
- Ante la aparición de 1 a 4 casos confirmados o positivos en un aula o grupo clase de mayores de 12 años, en los últimos 7 días a partir del primer caso, se realizarán tareas de rastreo a efecto de identificación de contactos estrecho no vacunados o vulnerables susceptibles de cuarentena para su protección, pudiendo el resto seguir acudiendo a clase de forma presencial.



- Ante la aparición 5 o más casos positivos o confirmados y mínimo el 20 % del total del aula o grupo clase afectada en los últimos 7 días a partir del primer caso será necesario realizar tareas de rastreo de contactos estrechos a efectos de valorar las actuaciones sobre los mismos descritas en el siguiente apartado (Brote).
- A la hora de definir quiénes son los contactos estrechos se tendrá en cuenta y se valorará si el caso ha estado en contacto con compañeros o compañeras del centro educativo en los dos días anteriores al inicio de síntomas o a la fecha de toma de muestra en asintomáticos (periodo de transmisibilidad), y si se han seguido de forma efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas en el centro educativo, así como del tipo de organización de los grupos que se haya seguido en el centro escolar.
- La asistencia a comedor y la utilización de autobuses escolares por parte del alumnado tendrán la misma consideración que las aulas docentes a efectos de las medidas de control de la situación epidemiológica.
- A efectos de la identificación se clasifican como CONTACTOS ESTRECHOS de un caso confirmado ante la aparición 5 o más casos positivos o confirmados y mínimo el 20 % del total del aula o grupo clase afectada en los últimos 7 días a partir del primer caso:
 - Si los casos confirmados o positivos pertenecen a un grupo de convivencia escolar⁴ sin uso de mascarilla o con escasa adherencia (nivel educativo de infantil y educación especial) se considerarán contactos estrechos, a todas las personas pertenecientes al grupo. Para la aplicación de la cuarentena a toda el aula se necesitará una evaluación de riesgo por parte de Epidemiología de AP dirigida a la Comisión provincial de seguimiento COVID-19 en centros docentes no universitarios de Andalucía.
 - Si los casos confirmados o positivos pertenecen a una clase que no esté organizada como grupo de convivencia escolar o GCE con uso de mascarilla (nivel educativo de primaria o superior): habrá de realizarse una evaluación específica respecto a la información facilitada por la persona responsable COVID-19 del centro, así considerará contacto estrecho a cualquier alumno o alumna que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia < 2 metros del caso, sin la utilización correcta de la mascarilla durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada, salvo que se haya hecho uso de las mascarilla. Se realizará también una valoración de la situación fuera del aula siguiendo los criterios anteriores).
 - Cualquier profesional del centro educativo, docente u otro personal, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia inferior a dos metros del caso, sin la utilización correcta de la mascarilla más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada.
- El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los



contactos se considerarán desde 2 días antes de la fecha de la realización de la toma de la toma de muestras para el diagnóstico.

- La valoración de la exposición del personal que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARSCoV-2, de modo que la consideración de contacto estrecho se valorará en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas con el mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas y las actividades realizadas. Además, en el caso del personal docente se tendrá en cuenta en la evaluación que desarrollan una actividad esencial.
- El centro o servicio docente deberá disponer de un listado del alumnado (con los teléfonos de contacto) y del personal docente que hayan tenido contacto con los alumnos o alumnas confirmados, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre, etc.), incluyendo la posibilidad del aula matinal, transporte escolar, actividad extraescolar y comedor (de existir), para facilitar la labor de rastreo.
- La persona responsable COVID-19 en el centro deberá proporcionar a Salud Pública o a la unidad responsable de hacer el seguimiento de contactos, la lista de compañeros y compañeras así como profesorado del caso confirmado que han estado en contacto en las 48 horas previas a la aparición de los síntomas o de las 48 horas previas a la toma de muestras en casos confirmados asintomáticos.
- El Referente Sanitario intervendrá en la realización de encuestas y rastreo de contactos coordinados con Epidemiología del Distrito Sanitario correspondiente.
- Se les recomendará evitar el contacto con personas vulnerables. Se les indicará, como mínimo, el uso de mascarilla quirúrgica en sus interacciones sociales o laborales, no acudir a eventos multitudinarios y limitar los contactos a aquellos grupos con los que interaccionan habitualmente dentro del colegio.

5.- ACTUACIONES SOBRE LOS CONTACTOS ESTRECHOS:

- El alumnado de educación infantil, primaria y ESO menor de doce años, que pueda ser considerado contacto estrecho, no realizará cuarentena (salvo que fueran considerados vulnerables o inmunodeprimidos), excepto indicación epidemiológica en el contexto de la investigación de un brote.
- El alumnado mayor de doce años que pueda ser considerado contacto estrecho no realizará cuarentena (salvo que fueran considerados vulnerables, inmunodeprimidos o no vacunados), excepto indicación epidemiológica en el contexto de la investigación de un brote cuando excepcionalmente se informe y proponga por epidemiología la cuarentena de todo el aula.



- La indicación de cuarentena a un contacto estrechos vulnerable o inmunodeprimido se aplicará sólo para aquellas actividades escolares del centro que sean consideradas como foco de riesgo (ej. el aula con casos confinados). En el caso, de contactos estrechos no vacunados mayores de 12 años, se extenderá necesariamente a todas las actividades dentro y fuera del centro escolar.
- Estarán exentos de la cuarentena los contactos estrechos (alumnado, profesorado y otro personal del centro) que hayan recibido una pauta de vacunación completa y/o hayan tenido una infección por SARSCoV-2 confirmada por PDIA en los 90 días anteriores al último contacto con el caso. La valoración de la situación de vacunación o de recuperado de la enfermedad se deberá realizar de forma individualizada y, **se tendrá que tener en cuenta para no recomendar cuarentena de aulas completas.**
- A los contactos estrechos exentos de cuarentena, se les recomendará evitar el contacto con personas vulnerables (inmunodeprimidas, trasplantadas, infección por VIH o tratamiento por cáncer, mayores de 70 años, etc). Se les indicará, como mínimo, el uso de mascarilla quirúrgica en sus interacciones sociales o laborales, no acudir a eventos multitudinarios y limitar los contactos a aquellos grupos con los que interaccionan habitualmente dentro del colegio.
- **Realización de pruebas diagnósticas en contactos estrechos:** se realizará una única prueba a los 3-5 días del último contacto a personas inmunodeprimidas, vulnerables, convivientes de trabajadores sanitarios o socio- sanitarios o de personas vulnerables. Si la PDIA es negativa, la cuarentena finalizará a los 7 días de la fecha del último contacto. Si fuera positiva se tratará como caso confirmado.
- Se proveerá a las familias de la información adecuada para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria, así como las señales para la identificación precoz del desarrollo de síntomas compatibles con COVID-19.
- Una vez identificados los contactos estrechos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos no exentos de cuarentena, las actividades docentes continuarán de forma normal para el resto de la clase, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.
- Durante el periodo de 10 días, se indicará a los contactos estrechos que vigilen su estado de salud. De forma adicional, se indicará que, tras el la finalización de la cuarentena (día 7), se siga vigilando hasta el día 10 la posible aparición de síntomas y, si esta se diera, se deberá permanecer aislado en el domicilio y comunicarlo rápidamente de la forma establecida.
- Cuando un contacto estrecho inicie síntomas durante el periodo de cuarentena, se tratará como CASO SOPECHOSO y deberá comunicarse al centro educativo y al Referente Sanitario estas circunstancias para la gestión de la realización de una PDIA. En el supuesto



de que la prueba confirme este caso, será necesario una nueva evaluación de contactos estrechos en el ámbito del centro escolar, de acuerdo a lo expresado anteriormente, solo si el inicio de síntomas se produjo en periodo inferior a 48 horas desde el inicio de la cuarentena. Se aceptarán como válidos a efecto de intervenciones, los test de antígenos de autodiagnóstico de farmacia.

- Cuando la identificación como contactos estrechos se deba una exposición acaecida fuera del entorno escolar, especialmente si son convivientes, se deberán seguir las recomendaciones previstas en la estrategia poblacional y guardar necesariamente cuarentena.

6.- ACTUACIONES DURANTE LA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE UN BROTE:

- Se considerará brote en el ámbito educativo la aparición 5 o más casos positivos o confirmados y mínimo el 20 % del total del aula o grupo clase afectada en los últimos 7 días a partir del primer caso, siendo necesario realizar tareas de rastreo de contactos estrechos a efectos de valorar las actuaciones sobre los mismos.
- La gestión de los brotes corresponde a los Servicios de Salud Pública, quienes elaborarán un informe sobre la investigación epidemiológica y las actuaciones a llevar a cabo en cada contexto específico. Esta tarea, se llevará a cabo con el apoyo del Referente Sanitario y de la coordinación persona referente COVID19 del centro, tanto para obtener información como para transmitirla al centro.
- Los escenarios de aparición de los casos de COVID-19 en los centros escolares pueden ser muy variables. Pueden aparecer casos en un único GCE o clase sin que se produzca transmisión en dicho grupo o en la clase. También puede detectarse un brote en un grupo en el que a partir de un caso se generó transmisión en el GCE o en la clase. También, pueden detectarse brotes en varios grupos o clases sin que exista relación entre ellos y ser eventos independientes. Por último, puede producirse brotes en diferentes grupos de convivencia o clases con vínculo entre ellos en el propio centro educativo.
- El control de la transmisión en estos escenarios y las actuaciones necesarias para su control dependerán de factores relativos a la organización propuesta por cada centro educativo. Algunos de estos elementos son la sectorización del centro escolar con una separación franca entre los distintas etapas educativas: infantil, primaria, ESO y bachillerato o la presencia de una o varias líneas escolares.
- La valoración de las medidas deberán ajustarse igualmente a la valoración de los contactos estrechos indicada en el punto 3.1 y por tanto a la propia organización de las aulas o grupos-clase en Grupo de convivencia escolar, la aplicación de las medidas preventivas o la propia disposición de los casos confirmados o positivos en el aula.



- No se indicarán cuarentenas de aulas o grupos-clase excepto que en el contexto de la investigación epidemiológica de un brote, se determine como la medida necesaria y adecuada.

7.- COMISIONES DE SEGUIMIENTO PROVINCIALES Y AUTONÓMICA

- Se han constituido la Comisión autonómica y las Comisiones provinciales de seguimiento COVID-19 en centros docentes no universitarios de Andalucía, dando cumplimiento así a lo estipulado en el Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la composición y constitución de las Comisiones Autonómica y Provincial para el seguimiento de las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud COVID-19 en los centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía (Boja núm. 53 de 2 de septiembre).
- En aquellos casos, cuando por parte de los Servicios de Salud Pública se considere que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor de lo esperado para el segmento etario en un territorio específico, y la evaluación de riesgo proponga la necesidad de escalar las medidas, valorándose el cierre temporal del centro educativo, se deberá elaborar un informe de propuestas de medidas que se elevará a la Comisión Provincial de seguimiento COVID-19.
- Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud la adopción de las medidas preventivas de salud pública que consistan en imponer restricciones a la movilidad de la población de una localidad o parte de la misma, o en la suspensión de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, ubicados dentro de su ámbito territorial, cuando dichas medidas sean necesarias ante la existencia de un riesgo sanitario de carácter transmisible inminente y extraordinario.
- La adopción concreta de la medida preventiva de salud pública relativa a la suspensión, total o parcial, de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, se ejercerá previo informe de la correspondiente comisión provincial a que se refiere el Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno (BOJA extraordinario núm. 53, de 2 de septiembre de 2020), previa evaluación del riesgo sanitario y de la proporcionalidad de la medida, ante un riesgo grave inminente y extraordinario para la salud pública, existiendo razones objetivas sanitarias para el cierre temporal del centro docente como medida preventiva y de contención de la transmisión del COVID-19, dándose traslado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en orden a solicitar la ratificación judicial prevista en el párrafo 2.º del artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 9/2017, de 2 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

8.- ACTUACIONES POSTERIORES.



- Respecto a las aulas donde se haya confirmado un caso, así como también los locales donde haya podido permanecer este caso –incluido personal docente o no docente–, se procederá a realizar una limpieza más desinfección (L+D), de acuerdo a lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aires acondicionados así como, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos.
- Esta operación se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.
- Se recomienda que en estos casos exista una comunicación adecuada con las familias y el resto de la comunidad educativa para evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.
- Además, tras la reapertura de un centro escolar o una línea completa debido a un brote de COVID-19, se hará necesario llevar a cabo una sesión informativa con la participación presencial (o en su defecto virtual) del Referente Sanitario (personal de enfermería) y del Epidemiólogo/a, en su caso, y siempre de forma coordinada, en la cual se trabaje la causa del cierre y refuerce las prácticas más seguras frente al COVID-19 y así contribuir a que no vuelva a repetirse esa situación.



